

escuela de  
bakeazbakeazbakeazbakeazbakeaz

**La participación  
social y política  
de las víctimas  
del terrorismo**

**Xabier Etxeberria**

# Escuela de Paz | 12

Dirección: José Ángel Cuerda, Xabier Etxeberria y Josu Ugarte

Coordinación editorial: Blanca Pérez

La **Escuela de paz** es un lugar de encuentro y de diálogo, un instituto de formación e investigación, un centro de información y documentación, un equipo de consejo, mediación e intervención en el medio escolar, y un instrumento de análisis crítico y de denuncia pública, que nace con el objetivo de educar en una cultura de paz fundada en la promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, del desarrollo sostenible, de una ciudadanía democrática y cosmopolita, y de una ética cívica basada en la tolerancia y la solidaridad intercultural.

**Bakeaz** es una organización no gubernamental fundada en 1992 y dedicada a la investigación. Creada por personas vinculadas a la universidad y al ámbito del pacifismo, los derechos humanos y el medio ambiente, intenta proporcionar criterios para la reflexión y la acción cívica sobre cuestiones relativas a la militarización de las relaciones internacionales, las políticas de seguridad, la producción y el comercio de armas, la relación teórica entre economía y ecología, las políticas hidrológicas y de gestión del agua, los procesos de Agenda 21 Local, las políticas de cooperación o la educación para la paz y los derechos humanos. Para el desarrollo de su actividad cuenta con una biblioteca especializada; realiza estudios e investigaciones con el concurso de una amplia red de expertos; publica en diversas colecciones de libros y boletines teóricos sus propias investigaciones o las de organizaciones internacionales como el Worldwatch Institute, ICLEI o UNESCO; organiza cursos, seminarios y ciclos de conferencias; asesora a organizaciones, instituciones y medios de comunicación; publica artículos en prensa y revistas teóricas; y participa en seminarios y congresos.

Esta publicación está impresa en papel reciclado.

*Las opiniones expresadas en este ensayo no coinciden necesariamente con las de Bakeaz.*

La edición de esta publicación ha sido posible gracias a la financiación de la **Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo** del Departamento de Interior del Gobierno Vasco.

© Xabier Etxeberria, 2007

© Bakeaz, 2007

Santa María, 1-1.º • 48005 Bilbao

Tel.: 94 4790070 • Fax: 94 4790071

Correo electrónico: [escueladepaz@bakeaz.org](mailto:escueladepaz@bakeaz.org)

<http://www.bakeaz.org>

ISSN: 1698-2258

Depósito legal: BI-443-07

## Índice

- **Un tema relevante con cuestiones discutidas** . . . . . 4
  - El derecho de participación y las víctimas del terrorismo como sujetos del mismo . . 4
  - Las razones y la problemática de la participación de las víctimas del terrorismo . . 6
- **La participación de las víctimas como reactualización de su ciudadanía vulnerada** . . 7
  - La vulneración de la ciudadanía en las víctimas del terrorismo . . . . . 7
  - La reivindicación de la plenitud de la ciudadanía vulnerada . . . . . 8
- **Los espacios de participación de las víctimas del terrorismo** . . . . . 10
  - Los espacios de participación ciudadana . . . . . 10
  - Los espacios privados como condición de posibilidad de participación de las víctimas . . . . . 11
  - El espacio social como espacio privilegiado de participación de las víctimas . . . . . 12
  - Esferas de participación para las víctimas dentro del espacio social . . . . . 13
  - El espacio público y la participación de las víctimas . . . . . 14
- **Los niveles prepartidario y partidario del debate social y la participación de las víctimas** . . . . . 15
  - Descripción de los niveles prepartidario y partidario . . . . . 15
  - La participación de las víctimas del terrorismo en el nivel prepartidario . . . . . 17
  - La participación de las víctimas en el nivel partidario . . . . . 18
- **Cuestiones polémicas en la participación social y prepartidaria de las víctimas** . . . . . 20
  - Participación de las víctimas del terrorismo y realización de la justicia . . . . . 20
  - Participación de las víctimas del terrorismo y reconciliación . . . . . 22
  - ¿Y las víctimas que son también victimarios? . . . . . 25
- **Anexo** . . . . . 27

## • Un tema relevante con cuestiones discutidas

### El derecho de participación y las víctimas del terrorismo como sujetos del mismo

La participación social y política en marcos democráticos es un derecho que todos podemos exigir, y es muy importante que lo consideremos también un deber que nos tenemos que imponer. Como derecho, expresa nuestra capacidad de ciudadanía activa en la construcción y gestión de la sociedad política, el disfrute de nuestra autonomía en su dimensión pública, el que podamos considerarnos no súbditos sujetos a la voluntad paternalista o despótica de otros, sino cosoberanos. Como deber, es una llamada a no encerrarnos en nuestro mundo individual de intereses, a no limitar el ejercicio de nuestra autonomía a su dimensión privada, a no desentendernos de la marcha general de nuestra sociedad en sus potencialidades y en sus problemas, a estar especialmente atentos a colaborar con proyectos que hagan avanzar hacia la convivencia justa y en paz para todas las personas. El derecho nos permite reclamar que no nos marginen ni nos sometan. El deber nos empuja a no caer en el autoaislamiento, a tomarnos en serio y en toda su amplitud el referente de la solidaridad. La salud moral de una sociedad depende en medida decisiva de la pujanza de este derecho y este deber en su interrelación.

La participación social y política se puede hacer en teoría a nivel personal, por la mera condición de individuo ciudadano, pero en general la hacemos insertados en organizaciones, que podemos llamar sociales en unos casos y estrictamente políticas en otros, según una distinción que aclararemos más adelante con precisión. Una organización, además de su dimensión estructural reguladora del poder interno y sugerida en el propio nombre, implica la afirmación de una identidad —lo que son los miembros de la misma, lo que delimita la pertenencia— y unos objetivos —lo que pretenden alcanzar a través de ella—. En ocasiones, hay una práctica fusión entre objetivos e identidad, en el sentido de que lo que define la identidad es la identificación con los objetivos (piénsese, por ejemplo, en Amnistía Internacional). En otros casos puede establecerse una cierta distinción: la identidad remite inicialmente a una determinada condición o circunstancia que comparte el sector de personas que se autoorganiza, pero que es de tal naturaleza que hace que emanen de ella con cierta espontaneidad, pero a su vez con significativos márgenes de pluralidad, determinados objetivos (piénsese, por ejemplo, en un colegio profesional o en una organización de personas con discapacidad). Aunque en este segundo caso caben estrategias diversas: la de buscar agrupar primero a las personas ligadas a la misma condición y definir luego los objetivos —lo que empuja al pluralismo interno, con sus ventajas e inconvenientes—, o la de comenzar definiendo por parte del grupo promotor objetivos precisos relacionados con personas de una determinada condición y convocar luego a quienes dentro de ésta se sientan identificados con ellos —lo que da más cohesión pero reduciendo las riquezas de la diversidad y los márgenes de convocatoria—.

Pues bien, lo que pretendemos abordar en estas líneas es precisamente la problemática relacionada con la participación social y política de unas determinadas organizaciones, las que agrupan a víctimas del terrorismo.<sup>1</sup> Se trata de organizaciones del segundo tipo (con sus dos posibles estrategias), esto es, de aquellas en las que la identidad de arranque —la condición de víctima— es decisiva. Una condición de la que emergen objetivos claros, reivindicativos en especial, pero abiertos también a la diversidad en su concreción e interpretación, lo que supone tanto pluralidades internas a las organizaciones como pluralidades entre organizaciones que tienen de común el hecho de que convocan a víctimas. Esta remisión a la pluralidad, por un lado enriquecedora y por otro estimuladora de conflictos, forma ya parte de esa problemática que debe ser estudiada.

Dado que la condición de arranque de víctima es decisiva, conviene definirla previamente. Es una tarea que ya hemos realizado y con detalle en otro lugar.<sup>2</sup> Nos limitamos por eso a ofrecer aquí una escueta síntesis de la misma, advirtiendo de antemano que supone desbordar el concepto de víctima que tienen diversas asociaciones. Entendemos por víctima del terrorismo:

- Toda persona que ha sufrido violencia directa, en sí o en sus allegados más próximos, en su persona en su integridad o en sus bienes, como acto o como amenaza creíble.
- El sufrimiento y la destrucción han sido causados por violentadores enmarcados en instituciones u organizaciones que persiguen objetivos políticos que consideran justificados y justificadores de su violencia, lo que hace que ésta quede situada en el espacio público.
- Estos violentadores han ejercido una violencia no justificada o ilegítima desde la perspectiva de los derechos humanos, aunque, por supuesto, sus perpetradores la justifican. Es en este momento, en el que aparece la inmoralidad y la injusticia, en el que cabe hablar propiamente de victimarios y víctimas. Del que, además, emergen los deberes de justicia reparadora y de solidaridad en torno a los que pueden plantearse objetivos relevantes las organizaciones de víctimas. Y que nos permite precisar que no tienen condición de víctimas quienes sufren la justicia penal acorde con los derechos humanos.
- La violencia ilegítima puede proceder tanto de quienes se enfrentan a los poderes públicos de los Estados como de quienes se enmarcan en instituciones públicas o son amparados por éstas. Es decir, asumimos un enfoque amplio en el que cabe tanto el terrorismo frente al Estado (atentados, secuestros, extorsiones...) como el terrorismo de Estado (torturas, *desapariciones*, ejecuciones sin juicio justo...).
- De las delimitaciones precedentes se desprende que cabe la posibilidad de que haya personas que son sólo víctimas del terrorismo y otras que son a la vez víctimas y victimarios, aunque evidentemente desde perspectivas contrapuestas. Circunstancia ésta que va a exigir afinados discernimientos, tanto en el análisis como especialmente en la solidaridad con las personas y las organizaciones.

Continuando con las precisiones introductorias, conviene indicar que nos vamos a referir a organizaciones de víctimas del terrorismo en un marco político concreto, el del Estado español, y dentro de él sobre todo a las que tienen que ver con un terrorismo que puede considerarse interno

---

1. Nos centraremos especialmente en las organizaciones, aunque no excluyamos referencias a participaciones individualizadas, porque es sobre todo a través de aquéllas como se realiza la participación política y social.

2. En el libro en coautoría con Galo Bilbao *La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz en el País Vasco*, Bilbao, Bakeaz, 2005.

y asentado durante años. Esto es, de modo muy marcadamente dominante aparecen aquí las víctimas del terrorismo de ETA, aunque no debemos olvidar en su justa proporción a las que han sido víctimas del Estado.<sup>3</sup> Esto supone que lo que vayamos proponiendo debe ser aplicado explícitamente a la participación de las víctimas en este ámbito geográfico, lo que no excluye que determinadas consideraciones puedan tener una aplicación más amplia.

### Las razones y la problemática de la participación de las víctimas del terrorismo

Hechas estas aclaraciones en torno al tema de estudio, sólo nos queda preguntarnos por qué conviene abordarlo. La razón es al menos doble: porque la presencia de organizaciones de víctimas es un fenómeno que ha emergido con fuerza y porque en su emergencia se han planteado una serie de cuestiones de algún modo nuevas sobre las que conviene reflexionar. Aclaremos un poco estas afirmaciones.

En primer lugar, la sociedad, cuando a través de sus organizaciones políticas y sociales ha pretendido con una razonable honestidad ocuparse de las víctimas de diverso tipo, entre ellas de las que ha creado la violencia terrorista, ha tendido a considerarlas como sujetos pasivos necesitados de determinadas ayudas y atenciones, incluso cuando las ha situado en el marco de sus derechos. Las organizaciones de víctimas cambian nítidamente esta perspectiva. Se autoproponen como sujetos *activos*, y no en su mera condición de ciudadanos, sino en su condición específica de víctimas, a partir de la cual entienden que tienen perspectivas propias que ofrecer en la común tarea de participación a la que nos hemos referido al comenzar. Este proceso de autoafirmación social organizada es relevante y tendremos que valorarlo en sí como muy positivo, puesto que supone afianzar la «mayoría de edad», que dirían los ilustrados, para el caso de las personas-víctimas, además en su dimensión pública.

En segundo lugar, decíamos, la emergencia de este nuevo sujeto colectivo social ha planteado diversas cuestiones que conviene afrontar. He aquí algunas de ellas: ¿debe tratarse sobre todo de una participación social o puede ser también estrictamente política?; ¿deben asumirse desde los poderes públicos las propuestas de las víctimas organizadas en torno a las cuestiones ligadas a la justicia penal y a los procesos de paz, o deben considerarse propuestas sujetas al procedimentalismo democrático?; ¿qué apoyos públicos y sociales tienen que recibir en cualquier caso, esto es, como expresión de un derecho?; aun asumiendo una plena libertad autoorganizativa de las propias víctimas, ¿conviene estimular la organización centrada en objetivos prepartidarios potencialmente unitarios o conviene abrirla a la más amplia expresión de formas plurales?; ¿cómo debe tenerse presentes a las víctimas que no participan en las organizaciones?

Es sobre el trasfondo de cuestiones como éstas sobre el que pretendemos vertebrar la reflexión que aquí se ofrece. Una reflexión que pretendemos mantener decididamente en la perspectiva ética orientativo-propositiva. Es decir, no vamos a incidir en análisis concretos de las participaciones reales de las asociaciones y organizaciones de víctimas, ni de los apoyos que reciben de las instituciones públicas, ni de los debates que se han suscitado en los medios de comunicación en torno a estos temas.

---

3. No debe olvidarse de todos modos ese terrorismo que suele calificarse como de inspiración islamista, que golpeó tan trágicamente el 11-M en Madrid y que ha dado origen a una firme organización de las víctimas. Aunque aquí tendremos más inmediatamente presente el terrorismo/antiterrorismo terrorista que se ha dado y desgraciadamente aún se da a partir del País Vasco (ETA en especial, pero también los GAL y otros grupos similares), pensamos que buena parte de las consideraciones en torno a la participación de las víctimas vale también para el otro caso de terrorismo en territorio español.

Añadimos, por último, para concluir esta presentación, que las consideraciones y propuestas que exponemos en lo que sigue las ofrecemos abiertas al diálogo y la correspondiente evaluación y confrontación social, pero muy especialmente a la valoración de las propias víctimas, a las que les reconocemos la voz más autorizada moralmente en lo que aquí se va a tratar. Sirva esta advertencia, de verdad, para diluir el «aire magisterial» que por deformación profesional se nos haya podido colar.

## • **La participación de las víctimas como reactualización de su ciudadanía vulnerada**

No debe olvidarse que hay víctimas que nunca podrán participar, porque se les ha truncado de raíz esa posibilidad al quitarles la vida. Con su asesinato nos hemos topado con el irreparable radical. Se trata de víctimas que no tendrán que ser olvidadas, que habrá que hacer presentes en la memoria colectiva, entre otras vías y de modo relevante a través de la participación de las que han podido sobrevivir y de la solidaridad del conjunto de la sociedad.

### **La vulneración de la ciudadanía en las víctimas del terrorismo**

Pero aquí nos toca centrarnos en estas últimas víctimas y en su derecho a la participación. Lo primero que conviene resaltar es que la victimización que han sufrido y que en buena medida siguen sufriendo, además de elementos de destrucción en los campos físico, psíquico, relacional y de posesiones, supone destrucción en el campo cívico. Ser víctima del terrorismo significa haber sufrido vulneración de la ciudadanía, con mayor o menor gravedad según los casos. En esta ciudadanía puede distinguirse: la dimensión privada, que se ejerce en la sociedad civil, con el disfrute de los derechos civiles y persiguiendo los distintos objetivos legítimos que en los diversos campos consideremos oportunos; y la dimensión pública, la más explícitamente ciudadana, aquella que nos permite disfrutar de los derechos políticos de participación en los procesos electorales, en la aspiración a cargos públicos, en la dinamización cívica que persigue objetivos e intereses generalizables.

Pues bien, el terrorismo que nos atañe afecta decisivamente a la condición de ciudadanas de sus víctimas. En ocasiones, se dirige de modo directo a su dimensión privada, como cuando extorsiona de diversas formas a los empresarios. En otras ocasiones tiene que ver con la dimensión pública, a distintos niveles. La forma más explícita se da cuando, con coacciones diversas que con frecuencia han llegado al asesinato, obstaculiza gravemente la participación política que las personas quieren canalizar a través de determinados partidos, ya sea como candidatas del mismo o incluso como votantes:<sup>4</sup> no debe olvidarse a este respecto que estas coacciones han sido para el terrorismo de ETA una dimensión clave de su estrategia y que, además, las han dirigido de modo muy dominante contra la participación en partidos de ideología no nacionalista vasca. De cara a consideraciones futuras habrá que tener adecuadamente presente este dato de que a un número relevante de víctimas se las ha matado y coaccionado por alinearse con esta ideología.

---

4. Hay una forma explícita de coacción de la ciudadanía que consiste en forzarla, con amenazas, al «exilio obligado» del País Vasco, reduciendo así drásticamente las posibilidades de participación social y política en él.

Pero hay además otras dos formas de violencia que, aunque no tan explícitamente, también conviene situar como dañando gravemente la dimensión pública de la ciudadanía. En primer lugar, la violencia terrorista ejercida contra miembros de las instituciones del Estado (jueces y personas pertenecientes a las fuerzas de seguridad en especial), precisamente por su condición pública: también aquí el terrorismo de ETA ha sido especialmente activo. En segundo lugar, la violencia que se ha dirigido contra los que se considera impulsores de opinión pública, por supuesto, de una opinión pública contraria a la que los terroristas quieren imponer dogmáticamente como correcta (periodistas, profesores de relevancia social, etc.): podría parecer que aquí tal violencia vulnera la dimensión privada de la ciudadanía, pero en realidad, además de afectar gravemente a ésta, a lo que apunta es a la dimensión pública implicada en esas actividades, al margen de que estén o no enmarcadas en instituciones estatales; una vez más, estamos señalando con ello otra de las líneas estratégicas clave de ETA. Por supuesto, en su justa medida, tampoco deben olvidarse las violencias ilegítimas ejercidas por el Estado en los procesos de detención, juicio y encarcelamiento, que, evidentemente, suponen daño grave a la condición de ciudadano, incluso si se es terrorista.

Las extorsiones que acabamos de señalar expresan la perspectiva objetiva de la vulneración de la ciudadanía. Pero hay también una perspectiva o vertiente subjetiva: el miedo. Es un arma decisiva del terrorismo en general —es la que le da su nombre— y del de ETA en concreto. Ésta ha planificado y llevado a cabo sus destrucciones objetivas de modo tal que difundan ampliamente un miedo que paralice las iniciativas que el terrorista abomina. Un miedo que tenga base, que responda a amenaza real, que sea efectivo. Habrá luego ciudadanos que se sobrepongan a él, pero otros no se sentirán capaces de hacerlo. La vulneración grave de la ciudadanía en su vertiente pública se da en uno y otro caso, aunque sea en el segundo en el que llega a su plena eficacia, al inhibir comportamientos cívicos que las personas entienden que las señalarán como objetivo de la violencia terrorista. Es además a través de esta dinámica como se llega más lejos. Piénsese en todo lo que ha atenazado el desgraciadamente famoso miedo a decir lo que se piensa, a ejercer la libertad de expresión relacionada con cuestiones en torno al terrorismo o a temas como los vinculados con las identidades nacionales en las que el terrorismo concreta su dogmatismo.<sup>5</sup>

## La reivindicación de la plenitud de la ciudadanía vulnerada

8

Hemos descrito con cierto detalle esta vulneración de ciudadanía en las víctimas porque la organización de éstas y su correspondiente apuesta por la participación implica en realidad reivindicar la plenitud de ciudadanía frente a quienes se la violentaron y, desde otro punto de vista, ante toda la sociedad. Por eso es tan relevante, tan merecedora de ser acogida y apoyada por todos. No supone, como es el caso de otras asociaciones, un ejemplo más de participación.

---

5. Como complemento a estas consideraciones transcribo el comentario de Martín Alonso a este párrafo, en su lectura previa a la publicación de este trabajo: «El miedo tiene una incidencia directa en las víctimas, pero indirecta y muy fuerte en el contexto: es un antagonista de los valores de la ciudadanía. No sólo es uno de los factores responsables de la falta de reconocimiento y apoyo a quienes han sufrido la violencia; crea además desconfianza y contamina de muchas otras formas el clima de las relaciones humanas. Es una emoción psicológicamente destructiva ella misma y susceptible de conducir a dos reacciones igualmente indeseables: la indefensión o el odio. El último supuesto trasciende el ámbito de lo personal y se convierte en un obstáculo de peso para una eventual fase de reconciliación».



Expresa el triunfo de la participación, de la ciudadanía, sobre las violencias más graves que han pretendido aplastarla, que, además, es protagonizada por quienes las han sufrido. En este sentido, apoyar a las víctimas en su derecho a la participación activa organizada forma parte de los deberes sociales implicados en la realización del derecho que tienen a la reparación.

Conviene subrayar igualmente que las víctimas organizadas optan por participar *en cuanto víctimas*. Es decir, reivindican que la perspectiva de su participación está íntimamente ligada con lo que supuso para los terroristas el intento de silenciarlas, de excluirlas. La reivindicación, en este sentido, no puede ser más certera.

Evidentemente, toca a cada víctima, teniendo presentes tanto sus objetivos personales como sus procesos de duelo, decidir si quiere participar o no en esas organizaciones, decidir si quiere canalizar toda su participación pública en ellas o sólo parte de la misma, abriéndose a otras organizaciones. Porque, ciertamente, en la constante y unívoca participación en cuanto víctima cabe el riesgo de autovivenciarse y de ser percibido socialmente como sólo víctima, con ignorancia de otras potencialidades. Y eso puede experimentarse como reductor.<sup>6</sup> En este conjunto de circunstancias son las vocaciones, los anhelos, los caminos de cada persona-víctima los que tienen que ser tenidos en cuenta, respetados, apoyados. Nada de esto supone, en cualquier caso, negar el hecho positivo de que la presencia pública organizada de las víctimas significa una victoria de ellas contra la constricción de su ciudadanía que intentaron los terroristas, implica la reactualización autónoma de su ciudadanía democrática vulnerada.

Esta autoafirmación no es sólo un triunfo para la propia víctima. Es un triunfo para la ciudadanía en su conjunto. Un triunfo que les debemos a las víctimas. Ellas no sólo elevan el grado de participación, sino que expanden ésta por los lugares más complicados. Y al expandirla por estos lugares y con su protagonismo la enriquecen decididamente.

Esta última observación debe conexionarse con los objetivos que persiguen las asociaciones de víctimas del terrorismo, con los temas en los que centran su participación. Tendremos que afrontar más adelante la pluralidad que manifiestan al respecto. Pero hay algo que puede adelantarse ya. Todas ellas, aunque sea con diferentes puntos de vista, coinciden en impulsar la realización de los derechos debidos a las víctimas y en la búsqueda de una sociedad pacificada en la que la victimización que sufrieron desaparezca. Pues bien, lo que supone enriquecimiento para todos es que estén plenamente activas en estos temas tan delicados, que se confronten y nos confronten a ellos precisamente en su condición de víctimas. Éstas, al reivindicar organizadamente sus derechos de reparación, no persiguen en sí intereses particulares, sino intereses generales ligados a la condición de víctima; y evidentemente, la percepción que tengan de éstos no puede ser ignorada, es decisiva para interpretarlos adecuadamente. Algo parecido puede decirse de la estimulación de procesos de (hacia la) paz: lo que éstos deban ser tendrá que acabar decidiéndose, como indicaremos luego, de acuerdo con el procedimentalismo democrático, pero el que las víctimas estén ahí con su opinión autorizada es fundamental. Aunque a más de uno pueda parecerle que «frenan el proceso», lo que hacen es forzarnos a asentarlos en bases sólidas, en bases que no ignoran la justicia.

---

6. Hay una posibilidad que se ha explorado poco: la de la participación de las víctimas en organizaciones transversales de derechos humanos. Podría cumplir dos cometidos, con resultados positivos. Uno, extrapolar su vivencia en el marco de una experiencia colectiva más amplia en la que se encuentran seres humanos que han sufrido otras formas de vulneración y/o personas que trabajan en relación con ellas. Otro, escapar justamente de la heterodesignación que supone el reconocimiento de un poder del victimario. Debo la sugerencia a Martín Alonso.

## • Los espacios de participación de las víctimas del terrorismo

En el párrafo precedente hemos apuntado los grandes temas en juego en la participación de las víctimas. En lo que sigue, vamos a tener que abordarlos con más detenimiento, a fin de desbrozar sus implicaciones y la problemática ligada a ellos. Porque, en efecto, además de los temas, hay que tener presentes los modos y niveles de los mismos, así como los lugares en los que conviene que se dé esa participación. Comencemos por esto último, por los lugares, ámbitos o espacios que son los más propios para ésta en el caso de las víctimas organizadas.

### Los espacios de participación ciudadana

Normalmente, cuando se habla de ciudadanía y participación, y situándonos en un sistema democrático, suelen distinguirse dos espacios: el privado y el público. Ya los hemos mencionado antes, pero conviene que los precisemos mejor para hacer las oportunas aplicaciones a la cuestión que nos ocupa.

En cuanto al espacio privado, cabe definirlo diferenciando dos subespacios. En primer lugar, el que podríamos considerar ámbito de *intimidad* (personal, familiar, de amistad), en el que las dimensiones relacionales y afectivas, con las vertientes de cuidado ligadas a ella, son decisivas. En segundo lugar, el de la *sociedad civil*, el ámbito que tiene nuestra autonomía privada para expresarse con iniciativas de todo tipo persiguiendo objetivos personales o grupales (empresariales, religiosos, de ocio, etc.) pero no obligatoriamente universales —ya sea en forma de derechos o en forma de deberes—.

Por lo que respecta al espacio *público*, entendemos por tal el ámbito de la vida ciudadana propiamente dicha, con su correspondiente participación política, de la organización de la sociedad en instituciones públicas acorde con los valores fundamentales de libertad e igualdad, y con la exigencia y protección de los deberes y derechos que se nos imponen a todos.

Pues bien, coincidimos con otros analistas en que a estos tres espacios hay que añadirles un cuarto. Puede parecer híbrido, pero se inclina más decididamente hacia el ámbito público. Lo podemos llamar espacio *social*. Es el ocupado por grupos que se organizan en la sociedad civil, amparados en derechos civiles como los de libertad de expresión, asociación y reunión, pero que, a diferencia de los estrictamente privados, persiguen objetivos que son propios del ámbito público, del interés general, de acuerdo, además, con criterios que son decisivos para el mismo, como, especialmente, el de imparcialidad. Piénsese aquí en las organizaciones de la sociedad civil que trabajan a favor del desarrollo de las personas y los pueblos, de la supresión de la tortura, del sostenimiento de los equilibrios ecológicos, etc.<sup>7</sup>

El hecho de que estos grupos no sean públicos en sentido estricto, hace que no deban ser alineados con aquellos otros que se sitúan claramente en este espacio y que, por eso, se someten al procedimentalismo democrático, a elecciones ciudadanas, pudiendo a partir de ahí aducir la representatividad correspondiente. Nos referimos aquí, por supuesto, a los partidos políticos. Los

---

7. Queda más clarificado este espacio y quienes se sitúan en él, especialmente en su distinción con el espacio privado de la sociedad civil, si se tiene presente que las organizaciones que se sitúan en este último pueden o no —en función de sus opciones de cada momento— situarse, en general, parcialmente, en el espacio social. Mientras que las organizaciones en las que pensamos aquí optan por situarse en este espacio social de modo pleno y permanente; se trata de un espacio que las define.

grupos del espacio social no pueden arrogarse esta representatividad. Pero, por otro lado, tampoco deben ser identificados con los grupos propiamente privados, como los empresariales o los que ofrecen propuestas de sentido para la realización humana, puesto que, como hemos subrayado, aquello por lo que trabajan es algo que pertenece al ámbito público. Por eso precisamente, incluso en un Estado no sólo democrático sino laico, tienen legitimidad para recibir apoyos públicos que incluyan financiación (con la correspondiente contrapartida de utilizarla para esos objetivos públicos, con eficacia y con imparcialidad). Y si, ciertamente, no tienen representatividad democrática en sentido estricto, sí tienen capacidad para expresar corrientes de opinión en torno a los temas en juego, para interpelar a las autoridades públicas y a la ciudadanía en cuestiones relativas a esos intereses generales por los que trabajan, y para influir en la opinión pública en general de modo tal que luego pueda esperarse que tenga su correspondiente eco en los procesos electorales y en las tomas democráticas de decisión.

Por supuesto, las fronteras entre estos cuatro espacios no son nítidas, y si en ciertas cuestiones conviene hacerlas lo más nítidas posible para evitar la corrupción y otros fenómenos negativos, en otras conviene tener presente que determinadas imbricaciones y relaciones entre ellos son totalmente necesarias para garantizar su correcto funcionamiento. Por ejemplo, hay algo del espacio público que tiene que impregnar el resto de los espacios, para evitar que en ellos, en nombre de la libertad privada o de los afectos o de las tradiciones, se realicen actos que dañan los derechos fundamentales de las personas. E igualmente, hay que esperar que el espacio público resulte robustecido por grupos del espacio privado y social que son muy sensibles a esos derechos y que están dispuestos a trabajar por ellos. Por otro lado, colectivos inicialmente asignables a un espacio pueden tener iniciativas concretas o incluso generar organizaciones que sitúen en otro: una institución religiosa, situada en principio en el ámbito privado, puede impulsar una ONG en el ámbito social, y lo mismo puede hacer un partido político desde su inicial colocación en el espacio público. Por supuesto, hay en esto peligros serios —servir a los propios intereses con fondos públicos y en nombre del interés general—, pero ello no debe empujar a la prohibición sino a la vigilancia.

### **Los espacios privados como condición de posibilidad de participación de las víctimas**

Proyectemos ahora este esquema de espacios al tema de la participación de las víctimas del terrorismo. El espacio de intimidación, impactado trágicamente por la violencia terrorista, está resultando para la mayoría de las víctimas, a nivel personal y de cara a afrontar positivamente los procesos de duelo, algo fundamental. Mucho más aún cuando carecen del apoyo social que deberían recibir. Pero, evidentemente, no es ése propiamente el espacio de participación social, aunque en él pueda encontrarse la fuerza psíquica decisiva para ésta y aunque determinados apoyos públicos obligados que tienen que ver con la reparación debida tengan que dirigirse a él. Si se quiere, puede decirse que en él anidan ciertas condiciones de posibilidad para la participación social, de modo tal que si no se dan, difícilmente se dará ésta. Por lo que, en lo que dependa de factores externos —solidaridad, apoyos psíquicos y materiales, etc.—, éstos deberán ser garantizados por quienes corresponda.

Por lo que se refiere al espacio privado de la sociedad civil, tampoco es éste propiamente el ámbito de participación de las víctimas en su sentido social general. Pero, de manera análoga a lo que hemos comentado para el espacio privado, también aquí pueden anidar determinadas condiciones de posibilidad para esa participación y, en cualquier caso, determinados deberes de acogida y apoyo. Hemos indicado antes que es en este espacio en el que emergen corrientes de opinión poco institucionalizadas e igualmente organizaciones e instituciones en torno a propuestas de sentido de la vida y de horizontes de realización. Propuestas que se muestran legítimamente plu-

rales (unas seculares, otras religiosas), ofertadas a la libertad personal, y que pueden interpelarse entre ellas en los correspondientes diálogos.

Éste es el dato que se conexiona con esas condiciones de posibilidad. En efecto, ser golpeado por la violencia terrorista puede significar también un golpe duro al sentido de la vida que orientaba a la víctima, un cuestionamiento del mismo, incluso una incitación hacia el mundo del sinsentido y del absurdo de la existencia. Por supuesto, en estas cuestiones cada víctima es un caso único y sus reacciones pueden ir en direcciones opuestas. Lo que aquí queremos resaltar es que la participación surge con más posibilidades cuando se da una razonable solidez personal, que en el caso de la víctima implica elaboración positiva del proceso de duelo, pidiendo ésta, a su vez, una resituación en horizontes de realización creíbles y con sentido. La víctima tendrá que hacer a este respecto su propio camino indelegable. Pero, de nuevo, para hacerlo, puede o no recibir los correspondientes apoyos. Es aquí donde determinadas instancias de sentido de la sociedad civil pueden desempeñar un papel, en el más pleno respeto, por supuesto. Para empezar, no «abandonando a su suerte» a miembros que pertenecían a esas instancias cuando sufrieron el zarpaço de la violencia terrorista. Esto es más manifiesto cuando las instancias en cuestión son organizaciones o instituciones estructuradas y comunitarias, como las Iglesias: éstas tienen que preguntarse si han cumplido y cumplen esa labor de acogida a las víctimas que el terrorismo ha causado dentro de ellas. Otras instancias o referentes, como en general las seculares pero también algunas religiosas, pueden tener más desdibujada su institucionalización o dimensión organizativa y comunitaria por lo que se refiere a las cuestiones de sentido, pero a su modo también ellas están llamadas a cuestionar sus propuestas a partir del hecho de la violencia y a madurarlas de formas tales que puedan mostrarse contextos adecuados de restauración para las víctimas, por supuesto, partiendo de su plena libertad de elección.

### **El espacio social como espacio privilegiado de participación de las víctimas**

Pasemos ahora a contemplar el espacio social. Es, sin ningún género de dudas, el espacio por excelencia para la participación de las víctimas. Puede decirse que las organizaciones que han surgido se han situado espontáneamente en él, con mayor o menor exclusividad. Esto significa, recordemos, que se están planteando objetivos que tienen que ver con el interés general. Lo que, a primera vista, puede no resultar evidente: ¿no trabajan por los intereses, legítimos ciertamente, pero de un colectivo particular, el de las víctimas del terrorismo?

Aquí conviene distinguir entre intereses no generales e intereses generales. Los segundos tienen que ver con las exigencias fundamentales de los derechos humanos, aunque en un momento dado sólo abarquen un sector concreto de la población, el que no tiene cubiertos esos derechos. Los primeros, en cambio, tienen que ver con aspiraciones de un colectivo que pueden ser legítimas, esto es, no estar dentro de lo prohibido por la ética cívica, pero que no remiten a derecho humano. Piénsese, por ejemplo, en las organizaciones sindicales y en las reclamaciones de mejoras laborales que hacen: no nos será difícil señalar algunas que apuntan al interés general, otras que se nos muestran corporativas pero legítimas porque no dañan ese interés y otras que afianzan tanto el corporativismo que amenazan el bien común, con lo que su legitimidad queda puesta en entredicho.

Pues bien, los objetivos que se están proponiendo las asociaciones de víctimas —de apoyos diversos a éstas en el marco de sus derechos de reparación, de reivindicación ante la sociedad de los derechos de las víctimas del terrorismo, de seguimiento de posibles procesos de paz—<sup>8</sup> se colo-

---

8. La participación propiamente dicha la ligamos a los dos últimos objetivos.

can por sí mismos en ese universal de los derechos humanos al que remite el interés general. Por eso, pueden ser situadas plenamente en el espacio social, en ese espacio que debe ser reconocido como colaboración al bien público, y que en condición de tal puede recibir apoyos de las instituciones públicas. De hecho, éstas así lo reconocen y ofrecen esas ayudas. A ellas, a sus responsables, les toca, por supuesto: analizar si las ofrecen en formas e intensidades oportunas; con la imprescindible imparcialidad; y realizando el seguimiento necesario para garantizar que se utilizan para el bien común declarado. Por otro lado, a las asociaciones receptoras de fondos y otros recursos les toca no sólo gestionarlos adecuadamente sino también con ese espíritu de imparcialidad que tiene que ser propio de quienes se sitúan en este espacio. Lo que significa, en concreto y en su caso, que tienen que estar atentas a impulsar iniciativas que apunten honestamente al bien de todas las víctimas, aunque ello no excluya diferencias internas en el modo de entenderlo, que tienen que ser dialogadas, de nuevo, con honestidad.

Esta participación de las víctimas en el espacio social incide en el espacio público-político, pero por ella misma sin alineamiento propiamente dicho en las dinámicas partidistas de éste. En sí, lo más propio de ese espacio social es mantener la *independencia* respecto a los partidismos legítimos del espacio político, de modo tal que siempre se conserve el espíritu crítico frente a todos ellos y las coincidencias con ellos en las opciones no respondan a alianzas sistemáticas ni se planteen al servicio de los intereses partidistas, sino al hecho de que tales opciones se muestran las más adecuadas para los objetivos de interés general ligados en este caso a las víctimas. Toca a las asociaciones de víctimas decidir si pretenden sinceramente esta independencia y, en el caso de que así lo decidan, actuar en consecuencia y con transparencia. Volveremos, de todos modos, sobre esta cuestión en el apartado siguiente, al plantear la distinción entre prepartidario y partidario.

### Esferas de participación para las víctimas dentro del espacio social

Decíamos que es propio de la participación en el espacio social el pretender incidencia en el espacio público-político. Ésta se logra a través de la participación en esferas concretas de la vida social en formas tales que estimulen una opinión pública favorable a las posturas que las asociaciones de víctimas defienden, lo que, evidentemente, repercute en la toma de decisiones de las instituciones públicas y en los procesos electorales, esto es, en el espacio público estricto.

La esfera más significativa es, por supuesto, la que tiene que ver con los medios de comunicación. Aquí la participación se canaliza de dos modos. De modo directo, a través de artículos, entrevistas, reportajes, comunicados, etc., de las asociaciones de víctimas como tales o de algunos de sus miembros representativos, en los que se expresan las opiniones, las reivindicaciones, las propuestas, las críticas a las instituciones públicas, partidos, agentes sociales, etc., que se consideran oportunas y que los medios recogen y divulgan. De modo indirecto, tomando iniciativas en los espacios físicos públicos, como congresos de víctimas abiertos, manifestaciones, concentraciones, actos simbólicos, etc., con los correspondientes mensajes, que, por su impacto, los medios de comunicación se encargarán de recoger. Este segundo tipo de iniciativas engarza así la participación en dos esferas: la de los espacios físicos en la que se producen los actos en cuestión, que tiene impacto en las personas que participan en ellos o los presencian, y la de los medios de comunicación que dan cuenta no sólo de ellos sino de la cadena de reacciones que pueden provocar.

Evidentemente, «aparecer en los medios» tiene sus condiciones y sus costes. No es éste el lugar para concretar la ética en los medios y de los medios. Nos contentamos con señalar aquí que es deber de los responsables de éstos, sin contradecir sus leyes pero «forzándolas en lo que se precise», hacer espacios oportunos para que quepa la participación de las víctimas en las formas

directas e indirectas que acabamos de describir. Y hacerlo bajo la guía de la objetividad y la imparcialidad sustentadas en la opción por los valores que están en la base de los derechos humanos, comenzando por el respeto exquisito a las propias víctimas, que no excluye la crítica cuando se vea necesaria, pero que prohíbe su instrumentalización. En cuanto a las asociaciones de víctimas, tienen que estar atentas a no pagar costes indebidos. Aquí también, de nuevo, la palabra clave es *independencia*, en este caso frente a los propios medios. Y, además, no sometimiento a sus leyes (de novedad, de fugacidad, de espectacularidad, de polémica, de simplificación...), hasta el punto de falsear el mensaje o bordear el convertirse en instrumentalizados.

Una tercera esfera también muy apropiada para las iniciativas de participación de las organizaciones situadas en el espacio social es la educativa. La participación se hace aquí decididamente por la vía de la *presencia* de las víctimas en los procesos educativos, gracias a estrategias compartidas entre víctimas y profesores, estimuladas y apoyadas por las instituciones educativas públicas y privadas. Esto es, no se trata sólo de que en la educación se hable de las víctimas —sujetos pasivos— para que los estudiantes interioricen el rechazo a la violencia, se solidaricen con ellas y apoyen sus derechos; se trata de que en la educación hablen las propias víctimas —sujetos activos—. Sobre esta esfera como espacio de participación de las víctimas, sobre su importancia, sus dificultades, sus modos, habría mucho que decir. Por nuestra parte, nos remitimos a trabajos previos en los que, conjuntamente con otros, estamos intentando avanzar en esta tarea. En ellos hemos hecho unas propuestas de *pedagogía sentimental*, de *pedagogía de la receptividad*, de *pedagogía narrativa* y de *pedagogía de los gestos simbólicos*, que consideramos especialmente pertinentes para que las víctimas, con su presencia directa o mediada por relatos en los que se objetiva su victimización (tanto con soportes escritos como audiovisuales), se hagan presentes en los procesos educativos. Un equipo implicado en ello ha concretado además esta propuesta en una guía didáctica detallada.<sup>9</sup>

### El espacio público y la participación de las víctimas

Tras todas estas consideraciones nos queda ya sólo contemplar el espacio público en sentido estricto, para ver si cabe relacionar con él la participación de las víctimas. Hay una conexión no sólo posible sino muy necesaria que ya hemos subrayado: la que se expresa en el impacto en él de la participación que se hace en el espacio social. Pero ahora lo que nos interesa es considerar la posibilidad de que las organizaciones de víctimas se sitúen en este espacio, confesadamente o no.

Decíamos que los protagonistas más específicos del espacio público son los partidos políticos que persiguen el poder o lo ejercen.<sup>10</sup> De todos modos, ¿pueden las asociaciones de víctimas plantearse la posibilidad de formar parte de él? Esta posibilidad está abierta de varias maneras: podría plantearse si una organización de víctimas puede constituirse como partido político, de la misma forma que puede constituirse un grupo feminista; está claro, en cualquier caso, que puede mani-

9. Véase en especial G. Bilbao y X. Etxeberria, *La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz en el País Vasco*, Bilbao, Bakeaz, 2005; R. Arana, S. Harillo y J. Prieto, *Historias que nos marcan. Las víctimas del terrorismo en la educación para la paz. Guía didáctica para educación secundaria*, Bilbao, Bakeaz, 2006 (Escuela de Paz, 11); y X. Etxeberria, «La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz», en X. R. Jares, J. Ugarte, M. Mancisidor y M. Oianguren (coords.), *El papel de la investigación para la paz ante la violencia en el País Vasco*, Bilbao, Bakeaz/Gernika Gogoratuz, 2006, 59-70.

10. También hay que situar en este espacio público a los funcionarios, pero en otro sentido no partidista y no orientador de las políticas públicas en sentido fuerte, por lo que aquí no los tenemos presentes.

festar públicamente su identificación política global con algún partido y su apoyo correspondiente; ya más suavemente, puede mostrar esa identificación con algunos de los aspectos del programa del partido en cuestión que quepa calificar de partidistas, esto es, de opción partidaria dentro del pluralismo legítimo. Con esto último queremos decir que no hay propiamente alineamiento partidista cuando se está de acuerdo con un partido en aspectos que cabe calificar de expresión básica exigible de los derechos humanos (por ejemplo, la renuncia a la tortura para perseguir delitos de terrorismo).

Ante estas posibilidades postulamos las siguientes propuestas. En primer lugar, entendemos que el espacio más adecuado para la participación de las asociaciones de víctimas es el social y que por tanto no es conveniente que se sitúen en el espacio político, aunque no deban renunciar a influir en él a través de la reclamación del cumplimiento de los derechos humanos en lo que tienen que ver con las víctimas y con la paz. En segundo lugar, consideramos que esta opción no se impone, esto es, que resulta legítimo también tomar la decisión de insertarse más o menos firmemente en lo partidario; pero en el caso de que se tome esa opción hay que ser coherentes (por ejemplo, no identificar lo partidario con lo universalizable obligado) y socialmente transparentes. En tercer lugar, reconocemos que hay cuestiones sujetas a interpretación a la hora de discernir cuándo un acuerdo con determinadas opciones de partidos está ligado a lo partidario de éstos o a lo universalizable asumido por ellos; en casos polémicos nunca está de más someter la cuestión al diálogo no sólo interno a la organización sino con otras organizaciones y con agentes externos a ellas. Pero toda esta problemática se nos va a aclarar mejor, esperamos, confrontando el tema de la participación con una nueva distinción que acabamos de sugerir, la de lo prepartidario y lo partidario, y que pasamos ahora a abordar.

## • Los niveles prepartidario y partidario del debate social y la participación de las víctimas

La participación autónoma en los ámbitos públicos (espacio social y político), estamos insistiendo, es lo propio de una sociedad democrática. A su vez, la apuesta básica e irrenunciable por este tipo de sociedad implica no la mera constatación y toma en consideración de la pluralidad existente en ella (realidad fáctica), sino la defensa activa del *pluralismo* (opción ético-política), como posibilidad y expresión del ejercicio de la libertad ciudadana.

### Descripción de los niveles prepartidario y partidario

Este pluralismo presupone inevitablemente dos niveles en delicada interrelación.<sup>11</sup> El más manifiesto es el nivel *partidario*, el de las diversas opciones políticas que expresan la pluralidad, que se vivirá normalmente en confrontación argumental y electoral, tendente a la victoria sobre el adversario (si se dan acuerdos, responderán a intereses convergentes más o menos coyunturales, aunque en determinadas circunstancias sean políticamente muy necesarios). Pero por debajo de él, como su condición de posibilidad, se nos muestra imprescindible el nivel *prepartidario*, el que expresa, no ya de modo coyuntural sino permanente, el consenso y la unidad de todos los conten-

---

11. Para definirlos aquí tengo presentes escritos precedentes, especialmente el de «El prepartidismo necesario», *Bake Hitzak*, 57 (2005), 19-22.

dientes en torno a aquellos valores y reglas que son necesarios para que el nivel partidario pueda vivirse democráticamente y no según la ley del más fuerte.

¿Cómo cabe concretar este nivel prepartidario? Es evidente que hay que incluir en él los derechos civiles y políticos, esto es, el respeto a la vida e integridad psicofísica y a la autonomía de las personas en sus ámbitos privados y públicos; por un lado, porque son inherentes a nuestra condición de dignidad y por tanto inalienables; por otro lado, porque sin ellos desaparece el pluralismo y la democracia, para dar lugar a la ley del más fuerte. Es cierto que, incluso en este nivel más básico y universalizable, surgen posibilidades diversas de interpretación, con las que de hecho pasamos al nivel partidario, especialmente, en torno a las concreciones de la expresión de la voluntad mayoritaria (las reglas democráticas admiten ciertas variaciones sobre las que es legítimo discutir); o en torno a la relación individuo-Estado (que cabe postular de acuerdo con cánones estrictamente liberales o más acordes con la tradición republicana). Pero no es menos cierto que lo fundamental de este nivel es lo que se nos impone a todos con más evidencia como condición de posibilidad del partidismo pluralista.

Cabe localizar un segundo ámbito de lo prepartidario en el conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales. La verdad es que aquí aparece una tensión. Porque, a primera vista, lo estrictamente necesario para que el pluralismo funcione como tal parece ser únicamente el conjunto de derechos civiles y políticos. Pero, por otro lado, los derechos sociales no sólo han sido declarados auténticos derechos, y por tanto universales e inalienables, no sujetos por eso a la coyunturalidad de lo partidario, sino que se nos muestran en buena medida condición de posibilidad para la equidad en el disfrute de los derechos civiles y políticos. En este sentido, una aceptación de lo fundamental de estos derechos se impone también a nivel prepartidario —frente a las pretensiones del neoliberalismo duro—, aunque queden luego para el debate partidario las vías, estrategias e intensidades que se consideren más adecuadas en la realización de estos derechos que apuntan decididamente a la igualdad no sólo formal sino material (por utilizar un lenguaje clásico, es aquí donde se dibujan los partidos de derechas e izquierdas).

Esta distinción aparentemente sencilla entre lo prepartidario y lo partidario se complica teórica y prácticamente porque aparece una tercera referencia a la hora de definir el primero. Tiene que ver con el ámbito de decisión en el que se ejercen los derechos políticos implicados en lo prepartidario, especialmente el de participación pública. Con el surgimiento de la democracia moderna ese ámbito se concretó en los que fueron considerados Estados nacionales, que se iban configurando a partir de diversos avatares en los que no estaba excluida la dominación política sobre determinadas minorías. A partir de este dato, se generó más o menos latentemente un fenómeno que es especialmente significativo para el tema que nos ocupa. De modo explícito, el pluralismo democrático reivindicó y exigió el prepartidario de los derechos civiles y políticos —y más adelante, con más matices, de los sociales— a todos los partidos (vamos a llamarlo *prepartidario ético*). Pero de hecho y de modo con frecuencia implícito, empujó a que todas las fuerzas políticas y sociales asumieran también otro prepartidario, el de la identificación indiscutible con la unidad y la identidad nacional oficial del Estado (lo llamaremos *prepartidario identitario*).

Pues bien, la aparición de «nacionalismos minoritarios» dentro de esos Estados, reivindicando la plurinacionalidad de los mismos, cuestiona de hecho este prepartidario identitario, lo que a su vez da lugar a diversas propuestas. ¿Hay que seguir defendiéndolo, a pesar del cuestionamiento, tal como ha sido vivido? ¿Hay que reivindicarlo pero para los marcos de las unidades nacionales subestatales? ¿Hay que desbordarlo en novedosos y englobantes prepartidarios identitarios de plurinacionalidad? ¿O superarlo más radicalmente negando toda condición público-política a la identidad nacional para reconocérsela sólo a la identidad cívica de los derechos civiles, políticos y sociales? La respuesta no es nada fácil. Por un lado, puede aducirse que el prepartidario identitario introduce la particularidad en lo que tiene que ser ámbito de universalidad, por lo que habría



que rechazarlo pura y simplemente como prepartidario. Pero, por otro lado, parece que la referencia a una cierta particularidad cultural-identitaria compartida se nos muestra condición necesaria para que resulte viable la participación política e incluso la realización personal, con lo que cabría reivindicarla como derecho y hacerla pasar al prepartidario universalizable. Aunque, habría que añadir, fuera muy complicado precisar su concreción en cada caso y pudieran originarse conflictos (para los que tendríamos que buscar vías de solución que acaban remitiendo al primer prepartidario, el expresamente ético).

No es éste el lugar para embarcarse en las búsquedas a las que apuntan las preguntas que acabamos de formular, que son ciertamente complejas. Pero entendemos que hay una conclusión básica que se nos impone y que es la que propiamente nos interesa para el objetivo de estas líneas: debe renunciarse a que el prepartidario identitario sea prepartidario ético obligante, lo que significa que las diversas opciones en torno a la identidad nacional —aquellas a las que remiten las preguntas antedichas— y su configuración política, deben situarse en el ámbito de un partidario plural que es legítimo en la medida en que acepta el prepartidario ético, el que queda como propiamente tal.<sup>12</sup>

### **La participación de las víctimas del terrorismo en el nivel prepartidario**

Apliquemos ahora estas clarificaciones al tema de la participación de las víctimas del terrorismo. Lo primero que conviene resaltar es que su condición de víctimas deriva precisamente del no respeto grave por parte de sus victimarios del prepartidario ético universalmente obligante, motivado precisamente por la asunción por parte de éstos de un partidario (en el caso de ETA, el de remisión a un cierto modo de identidad nacional vasca) al que se le da dogmática, violenta e ilegítimamente la condición de prepartidario. Las víctimas son las que sufren dramáticamente en sus carnes, en su psique, en sus propiedades, en sus relaciones, etc., el no respeto del prepartidario ético.

De modo más inmediato, a este tipo de víctimas se les han dañado sus derechos civiles y políticos, a los que remite este prepartidario: se las ha hecho víctimas al quebrantarlos en ellas. Pero de modo derivado, se trata de víctimas que tienen que ver también con ese otro ámbito de lo prepartidario que deriva de los derechos sociales: la reparación que se les debe, con su aspecto de intervención positiva que busca cubrir necesidades y que desborda el mero respeto, los implica de una cierta forma.

De este dato básico emerge con claridad la constatación de que son precisamente las víctimas las que, por su propia experiencia de víctimas, pueden transmitirnos de modos más eficaces y auténticos lo que supone violar el prepartidario obligante y, en consecuencia, lo decisivamente relevante que es que una sociedad se construya sobre la base de la aceptación por parte de todos, personas y colectivos, de este prepartidario.

Dado, pues, que las víctimas en cuanto víctimas se sitúan en el prepartidario gravemente quebrantado, el mensaje que más espontánea y vigorosamente pueden aportar en su participación política es precisamente el de la contundente deslegitimación de la violencia que sufrieron. Es en

---

12. En un determinado Estado con conciencia ciudadana mononacional generalizada (caso raro en la actual realidad mundial) puede darse de hecho una especie de prepartidario identitario fáctico, en el sentido de que tal conciencia es compartida sin discusión por todas las opciones partidarias. Pero seguiría sin ser prepartidario ético obligante y por lo tanto tendría que estar dispuesto a aceptar evoluciones en la conciencia identitaria de sus ciudadanos que lo cuestionaran y que mostrarían lo que en realidad es: un partidario en el que todos coinciden por determinados avatares históricos, que no se visualiza como tal mientras no es negado por algunos.

este nivel en el que debe reconocerse a las víctimas una autoridad moral específica. Esto es, lo más propio de las víctimas en cuanto víctimas parece ser una participación sociopolítica encaminada a que el prepartidario que no se respetó en ellas se afiance en la sociedad, lo que por supuesto incluye que en lo posible se repare ese irrespeto que ellas sufrieron (los deberes de reparación entran también en el nivel prepartidario), y que se lo tenga muy presente en posibles procesos de paz.

Por supuesto, esta tarea de defensa de los valores y reglas de lo prepartidario no es sólo tarea de las víctimas. Es tarea de todos. Cuando en una sociedad el nivel prepartidario ético no está amenazado porque es básicamente asumido por todos —está interiorizado de modo generalizado—, es normal que lo que se perciba socialmente sean sobre todo las luchas partidarias legítimamente llevadas. Pero cuando ese prepartidario está amenazado y es incumplido por sectores relevantes —es lo que pasa cuando hay terrorismo—, su defensa es algo que incumbe también de manera específica a quienes están defendiendo legítimos intereses partidarios. Esto es, la lucha partidaria debe hacerse en estos casos de modo tal que no sólo no dañe lo prepartidario sino que, en espíritu de colaboración y acuerdo suprapartidista a los niveles que se precisen, aporte energías suficientes para la defensa explícita de este prepartidario amenazado. Éste es un llamamiento que viene explícitamente de la mera existencia de víctimas, y que se destaca cuando las víctimas participan activamente. A cada uno le toca ver en qué medida lo atiende, en qué medida es capaz de resituar sus esfuerzos partidarios ante esta interpelación fundamental.

De todas formas, el que las víctimas en cuanto víctimas se remitan de modo más directo a nivel prepartidario no quiere decir que carezcan de legitimidad para situarse en el nivel partidario. Esto es, les toca a ellas decidir, con plena autonomía, el nivel en el que quieren situar su lucha. O dicho más apropiadamente: si, además de luchar por cuestiones ligadas a lo prepartidario, quieren luchar por otras ligadas a lo partidario. Las víctimas tienen así la opción de centrarse en una forma de participación organizada que excluye intereses partidarios o en otra que los incluye.

Por nuestra parte, vemos más conveniente la primera de esas opciones por las siguientes razones: es la que realiza de modo más inmediato la conexión entre víctima y participación en cuanto víctima, situándola en el nivel en el que tiene propiamente autoridad moral específica; es la que garantiza con más facilidad la unidad de acción entre las víctimas, pues cuando se abren a lo partidario plural y con frecuencia enfrentado, introducen también entre ellas la pluralidad y las diferencias y tensiones ligadas a él; y es la que facilita una identificación más fácil, abierta y generalizada de los ciudadanos con las asociaciones de víctimas, por encima de sus propias divisiones partidarias.

### **La participación de las víctimas en el nivel partidario**

Por supuesto, el que expresemos esta preferencia no daña en un ápice el respeto a las opciones partidarias que las víctimas organizadas quieran tomar. Y por lo que se refiere al último argumento que acabamos de aportar, hay que tener muy claro que, aunque en nuestra opinión los compromisos partidarios de las víctimas organizadas complejizan la solidaridad que les debemos el conjunto de los ciudadanos, en modo alguno excusan el que no la realicemos: el respeto a las decisiones de las víctimas significa que nos solidarizamos con ellas también en estos casos, discerniendo evidentemente lo prepartidario que hay en sus luchas —lo que es propiamente objeto de solidaridad— de lo partidario que respetamos pero que podemos no compartir e incluso combatir democráticamente. Nunca lo segundo debe tapar lo primero.

Obsérvese que en todas estas consideraciones estamos hablando de víctimas organizadas en su condición de víctimas. Porque se impone una aclaración a la hora de contemplar la posible conexión entre participación de las víctimas y nivel partidario. Hay víctimas que pueden querer

estar en los dos niveles, pero separándolos de un cierto modo: participan por ejemplo en una asociación de víctimas ceñida al nivel prepartidario y que funciona con autonomía respecto a los partidos, y, además, están en un partido político defendiendo en él sus metas partidarias. Diríamos, por nuestra parte, que estas víctimas, por cuanto participan en el movimiento de víctimas organizadas, se sitúan en el nivel prepartidario, aunque más allá de él hagan una tarea partidaria.

Volvamos, tras la aclaración, a quienes asumen opciones partidarias en cuanto víctimas organizadas. Lo primero que tenemos que decir es que, para entenderlas, conviene tener presente cómo se ha generado su victimización. Esto es especialmente pertinente para el caso de las víctimas de ETA. No puede olvidarse en ningún momento que, aunque lo que las hace víctimas es que hayan sido quebrantados sus derechos como humanos —por eso las exigencias de justicia que emanan de esta violencia deben ser situadas en el nivel prepartidario—, lo que motivó esa violencia en sus victimarios fue una opción partidaria nacionalista vasca, que, además, se cebó significativamente, aunque no exclusivamente, en víctimas que tenían expresamente una opción partidaria opuesta o que ocupaban puestos institucionales en la concreción política de ésta (fuerzas de seguridad del Estado, jueces, etc.). Este dato empuja a tener presentes diversas consideraciones.

En primer lugar, es bastante comprensible, a partir de él, que un número relevante de víctimas tienda a unir su lucha contra la victimización —nivel prepartidario— con su lucha contra el nacionalismo que la ha impulsado. Y que, al hacer esto segundo, incluyan tanto su lucha contra las versiones inmorales de ese nacionalismo como la de ETA —lo que las sigue situando en el nivel prepartidario— como la lucha genérica contra todas las versiones del mismo, incluidas por tanto las legítimas que respetan a un nivel razonable el prepartidario ético, por entender o que en el fondo son todas lo mismo (lectura que no compartimos) o que de ese modo su combate es más eficaz. Esto último sitúa a las víctimas en la lucha partidaria, expresándose de forma especialmente clara cuando unen su lucha como víctimas con la lucha por la unidad nacional española. Cuando las víctimas se introducen por estos caminos están llamadas a hacer varios discernimientos, aunque haya que reconocer que psicológicamente algunos de ellos puedan resultarles costosos. Por un lado, en torno a lo prepartidario en cuanto tal, a fin de no incluir en él la defensa de una identidad estado-nacional, la española en este caso, que como tal sería intocable: según lo antes dicho, esta opción debe ser situada en el ámbito partidario. Por otro lado, en torno a la afirmación de la identidad vasca con pretensiones políticas, para distinguir las que son legítimas en los supuestos prepartidarios y que por tanto merecen respeto —aunque políticamente deseen combatir las— de las que no lo son y que deben ser combatidas de acuerdo con nuestros compromisos prepartidarios.

En segundo lugar, de modo general, conviene tener presente que cuando las víctimas se sitúan en los niveles estrictamente partidarios su autoridad no es propiamente la autoridad específica en cuanto víctimas, sino la autoridad cívica propia de cualquier ciudadano, con la que se puede entrar en confrontación democrática. En este sentido, hay que ser cuidadosos para que no se produzcan trasvases inadecuados de capital simbólico de uno a otro nivel.

En tercer lugar, lo precedente no excluye el que se tenga una consideración específica de la fobia que puede producir a la víctima un compromiso partidario legítimo cuando ella puede establecer ciertas conexiones entre él y su victimización. En ese caso, que es el caso de las opciones nacionalistas vascas legítimas, toca a éstas, por encima del centramiento en el debate partidario, estar atentas a leer en esa desafección de la víctima todo lo que hay en ella de crítica y desvelamiento del no cumplimiento de algunas exigencias de lo prepartidario, a fin de encontrar en ella una ocasión para la autopurificación moral. Las víctimas que han sido creadas por determinadas prácticas del nacionalismo son la más poderosa llamada moral para que se combatan sus versiones ilegítimas, también y especialmente desde sus versiones legítimas, para que se analicen y rechacen los contagios que se han podido tener con ellas.

En cuarto lugar, el que se den conexiones entre victimización y causa partidaria no debe empujar a hacer latentes jerarquizaciones entre las víctimas. En cuanto víctimas, más allá de los compromisos partidarios que hayan podido tener o tengan o no hayan tenido, más allá de lo que ello haya incidido en su victimización, todas merecen la misma justicia, la misma atención pública, la misma solidaridad.

Por último, se esté o no abierto a compromisos partidarios en cuanto víctimas, hay ámbitos específicos en los que la presencia y participación de éstas tiene que ceñirse al nivel prepartidario por las condiciones y los sujetos del mismo. Nos referimos específicamente al ámbito educativo no universitario. La presencia de las víctimas del terrorismo en él, como ya lo adelantamos antes, es muy relevante para los procesos de educación para la paz y debe ser explícitamente estimulada, pero tiene que tratarse de una presencia que pone entre paréntesis las opciones partidistas. Éste es un tema en el que no insistimos, al haberlo tratado en otro lugar al que remitimos.<sup>13</sup>

## • Cuestiones polémicas en la participación social y prepartidaria de las víctimas

De todo lo que antecede podría sacarse la conclusión de que cuando la participación de las víctimas organizadas se da en el espacio social y en el nivel prepartidario y en temas directamente relacionados con su situación, no surgen especiales problemas. Pero las cosas no son tan sencillas. Porque algunos de estos temas, centrales, no son de interpretación unívoca. ¿Hay que privilegiar en ellos, en caso de conflicto de interpretaciones, la opinión de las víctimas expresada a través de su participación?; ¿hay que hacerla políticamente vinculante para las autoridades correspondientes? ¿O sólo debe verse como una voz especialmente llamada a ser tenida en cuenta pero no necesariamente seguida en su totalidad? Vamos a abordar aquí en especial tres cuestiones.

### Participación de las víctimas del terrorismo y realización de la justicia

Uno de los puntos que resaltan las víctimas cuando ejercen su participación pública tiene que ver con la reclamación de la plena realización de la justicia que se les debe. A su vez, una de las posibilidades que se tienen en cuenta cuando se emprenden procesos de finalización de la violencia terrorista que impliquen cierta negociación (como sucede actualmente ante la violencia de ETA) es la de conceder determinados indultos o reducciones o transformaciones de las penas de quienes ejercieron esa violencia, lo que puede ser interpretado como quebrantamiento de la justicia que se debe a las víctimas. Un sector de éstas se manifiesta totalmente contrario a ello. ¿Cómo afrontar esta tensión?

En primer lugar, hay unas dimensiones de justicia dirigidas específica y directamente a las víctimas —*justicia reparadora*— que deben ser consideradas como derecho irrenunciable por parte de éstas, con el consiguiente deber social de hacerlo real. Pueden sintetizarse del siguiente modo:

- Derecho a la *verdad* sobre lo sucedido y sus responsables, como base para que puedan realizarse las medidas más concretas de reparación que vamos a mencionar enseguida. En este

---

13. En la obra conjunta con Galo Bilbao citada en la nota 9.

sentido, los procesos de paz como el que hemos mencionado no pueden implicar medidas de amnistía, no pueden amparar el olvido.

- Derecho a la *reparación*, en lo que sea posible, de los daños causados por la violencia: corporales, psíquicos, materiales, simbólicos. Esos procesos no deben inhibirla en modo alguno, sino, al revés, afianzarla.
- Derecho a la *memoria social* sobre la victimización sufrida, que se incorpora a la lectura colectiva de la realidad desde la que se proyecta el futuro abierto a la paz.

La participación de las víctimas para recordarnos estos derechos-deberes y para orientar el sentido y alcance de su cumplimiento es absolutamente central. Es en estos ámbitos en los que tienen mayor autoridad moral. No obstante, las concreciones de determinados aspectos de algunos derechos, especialmente del segundo bloque, tendrán que ser decididas en última instancia por las autoridades democráticas correspondientes, pero teniendo una afinada escucha de la voz de las víctimas.

El problema aparece, de todos modos, en una segunda dimensión de la justicia, la que está específica y directamente dirigida al victimario en forma de castigo por lo que ha hecho —*justicia penal*—. Aquí el criterio más habitual ha sido el de proporcionalidad de la pena, ya expresada en la ley del talión. ¿Hay que ver en ello un derecho de la sociedad, un derecho de la víctima? ¿O hay que interpretarlo fundamentalmente como estrategia tendente a la evitación de futuras violencias? Las opiniones son múltiples. Y ante ellas se podría terciar del siguiente modo:

- La toma de postura más básica que hay que plantear ante esta cuestión es doble: 1) Los castigos al victimario deben ser de tal naturaleza y fruto de tal proceso judicial que no contravenzan las exigencias de los derechos humanos. Ello excluye determinadas expresiones penales pero posibilita otras. Las consideraciones que siguen presuponen el escrupuloso cumplimiento de estas exigencias. 2) Debe mantenerse como logro a favor de la imparcialidad que esos procesos y castigos judiciales sean protagonizados por las instituciones públicas democráticas correspondientes, con independencia incluso de la opinión de la víctima, aunque ésta deba ser plenamente escuchada como parte decisiva de la acusación y de la reclamación de los derechos de reparación.
- Hay que reconocer que se dan solapamientos inevitables entre la dimensión reparadora de la justicia centrada en la víctima y la dimensión penal centrada en el victimario. Determinadas medidas de reparación o resarcimiento a la víctima por lo que ha perdido —por ejemplo, económicas— tienen que correr a cargo del victimario: éstas —que el victimario experimenta en principio como penales— entran claramente dentro de las consideraciones que se han hecho relativas a la justicia reparadora. Por otro lado, puede defenderse que es una necesidad psíquica de la víctima el que vea que se castiga proporcionalmente al culpable de la violencia que sufrió, con lo que ese castigo se impondría también como elemento reparador.
- Nuestra tesis, en este segundo caso, es que avanzamos en humanidad cuando vamos restando relevancia de necesidad a estos procesos psíquicos y se la vamos dando a otros en los que la pena se hace no en función de la proporcionalidad del daño sino en función de la necesidad para que no se reproduzcan las violencias, y en la que se está abierto a la reintegración social del victimario. Lo que, ciertamente, nos abre a posibilidades diversas de reducción de las penas y a indultos, aunque nunca a amnistías, según dijimos. Con esto nos situamos a favor del avance en la línea de lo que se está llamando *justicia restauradora* frente a la clásica justicia *retributiva* en la que el castigo es tan central que incluso resulta más relevante que la reparación a la víctima.

¿Pueden las autoridades públicas democráticas, inspiradas más o menos en esta tesis, tomar medidas, por ejemplo en marcos de procesos de paz, que contradigan la opinión mayoritaria de

las víctimas al respecto, expresada por sus diversos canales de participación?<sup>14</sup> Ante esta pregunta defendemos la opinión de que en última instancia sí se tiene esa facultad, pero con tal de que la voz de las víctimas module su ejercicio de modo tal que no dañe indirectamente lo que les es debido como derecho de reparación. Por poner algunos ejemplos claros en el caso de terrorismo que estamos considerando de forma especial: a los posibles excarcelados deben vetárseles acercamientos residenciales a las víctimas que dañen a éstas; deben vetarse igualmente todo tipo de homenajes a los mismos que acaban exaltando como heroicidad su violencia; y toda manifestación pública de desprecio a las víctimas por parte de ellos deberá tener su reflejo penal en forma de inhibición de toma de medidas suavizadoras.

En cualquier caso, debe quedar claro que postular el cumplimiento íntegro de las penas justas es también una opción legítima, que las víctimas que estén de acuerdo con ella pueden defender con vigor en el debate social, a través de su participación —que aporta además el impacto de su victimización— y de su búsqueda de incidencia en la opinión pública que acaba teniendo impacto en las decisiones democráticas.

### Participación de las víctimas del terrorismo y reconciliación

El segundo nudo de posibles tensiones viene a ser un desarrollo del primero. La ciencia social de la investigación para la paz suele incluir en lo que significan los procesos de paz una dimensión de *reconciliación*. Un sector de representantes democráticos del espacio público tienden a su vez a asumirla como objetivo explícito. Frente a ello, las víctimas, cuando hacen oír su voz a través de sus vías de participación ciudadana, aunque no todas opinen lo mismo (puesto que algunas también apuestan por la reconciliación), en general se muestran muy suspicaces ante ese término, y un sector importante claramente contrario a él. Podría decirse que a partir de esta tensión surge una pregunta similar a la anterior —de qué formas y hasta qué punto debe hacerse caso a la voz mayoritaria de las víctimas—, pero aquí hay un dato nuevo que la transforma: la reconciliación, en principio, sólo puede realizarse de verdad, materialmente, si es asumida voluntariamente por las víctimas. ¿Hay razones para invitarlas a ello incluso cuando se muestran reticentes o hasta se oponen? ¿Hay un protagonismo en este tema que sigue correspondiendo a los representantes democráticos?

Para afrontar este núcleo de problematicidad y a la vez de esperanza, proponemos partir de las siguientes clarificaciones:<sup>15</sup>

- 
14. En el debate social la pregunta se está formulando a veces de otro modo: ¿pueden las víctimas participar en la gestión del proceso de paz? ¿Tienen incluso derecho a veto respecto a determinadas propuestas gubernamentales, por ejemplo, a determinadas negociaciones, que irían en contra de lo que la mayoría de ellas piensa? Lo que estamos defendiendo en estas líneas es que tienen pleno derecho a la participación cívica, con todo lo que ello significa; que es además muy importante esa participación, para contribuir a que el proceso se asiente en bases sólidas desde el punto de vista ético; que habrá que reconocer la pluralidad interna de las víctimas en temas como éste; que, de todos modos, de cara a las decisiones últimas, hay que aplicar el criterio común a todos los procesos y formas de participación: corresponden a los representantes políticos legítimamente elegidos; aunque sin olvidar que todo lo precedente puede influir democrática y legítimamente en dichas decisiones; y sin renunciar nunca al derecho de crítica ante ellas.
  15. No pretendemos abordar aquí el tema de la reconciliación de modo pleno, sino sólo en su conexión con la participación. Para un abordaje más sistemático véase el trabajo de Galo Bilbao, *Víctimas del terrorismo y reconciliación en el País Vasco*, Bilbao, Bakeaz, 2007 (Escuela de Paz, 13).

- Para el tema que estamos planteando podemos entender por reconciliación la restauración de las relaciones quebradas. Las relaciones que la violencia terrorista ha roto no han sido en general relaciones personales sino relaciones de ciudadanía más o menos impersonales. Desde este punto de vista, su reconstrucción tiene que verse fundamentalmente como reconstrucción de relaciones sociales de ciudadanía, con todo lo que ello implica. Esto supone, en concreto, que la reconciliación apuntará a una convivencia cívica normalizada con la implicación en ésta de las que han sido víctimas (que no han perdido la vida) y los que han sido victimarios.
- Pero, a su vez, el hecho de violencia que instauró esa ruptura estableció una *relación* forzada por el victimario, con su víctima, fuertemente destructora, que tiene una notable personalización incluso si se da anonimato del violento. Desde este segundo punto de vista, la reconciliación puede pretender reconducir esta relación forzada hacia otra en la que las situaciones de víctima y victimario, sin borrarse, se reconfiguren en formas de relación positiva. Lo que resulta ser una tarea mucho más difícil y polémica que la anterior.
- Hay además un tercer factor que debe tenerse en cuenta y que de algún modo media entre los dos precedentes: el del tamaño de la población en la que se ejerció la violencia y/o a la que pertenecían la víctima y/o el victimario. Las relaciones de proximidad —de vecindad— implicadas inevitablemente en una población pequeña, frente a las de mayor anonimato propias de una población grande, hacen que la ruptura que instaura la violencia sea en ella próxima, ya por ella misma, a la ruptura de las relaciones interpersonales, contagiando de fuerte personalización lo que tiene de ruptura de relaciones de ciudadanía y creando con ello especiales dificultades para la reconciliación que pretenda contentarse con ser normalización de la convivencia ciudadana (la fuerza a ser algo más).
- En cualquiera de los casos debe quedar claro que la reconciliación no es olvido del pasado, puesto que si nada hay en la memoria (real u *oficial*), nada hay que reconciliar. La voluntad de olvido como voluntad de «nuevo comienzo» no es reconciliación que mira al futuro; es pretensión ilusoria, cargada además de injusticia, de hacer que el pasado no haya existido, que no deje huellas. En este sentido, la memoria es no sólo exigencia moral —como antes subrayamos— sino condición fáctica para la reconciliación. Pero debe tratarse de un cierto tipo de memoria. De aquella que, en fidelidad fundamental con las víctimas, reconfigura la vivencia del pasado desde un presente real y un futuro anhelado en los que el valor integrador de la paz se muestra central.
- Por último, hay que tener presente que el aliento de reconciliación se abre, por su propia dinámica interna, a la posibilidad de realizarse inhibiendo, reduciendo o transformando la acción punitiva legítima de la justicia sobre el victimario. La reconciliación, en sí, supone el cese del castigo. Es cierto que, en abstracto, puede plantearse una reconstrucción de las relaciones sociales que exija previamente el cumplimiento estricto de la pena y que, por tanto, se realice sólo tras este cumplimiento. Pero lo que tiende a dominar entonces espontáneamente es el mantenimiento de la propia postura, no su transformación implicada en la reconciliación.

De la aceptación de todas estas precisiones se desprende una posible conclusión que consideramos muy pertinente para afrontar la cuestión de la reconciliación desde la perspectiva de la participación de las víctimas: la de la conveniencia de distinguir entre dos niveles de reconciliación.

El nivel más básico puede definirse como el de la coexistencia-convivencia pacífica normalizada, acorde con las pautas propias de las sociedades democráticas, *positivamente aceptada* por todos, en la que participan también los que han sido victimarios. Las relaciones que se reconstruyen con la reconciliación son concretamente éstas. Es decir, se trata de relaciones de ciudadanía,

en las que las dimensiones más personales y psicológicas no necesitan hacerse presentes. De cara a la integración de los victimarios, hay algo que se les ofrece y algo que se les exige. Lo que se les ofrece es lo antes indicado en torno a la reducción, inhibición o transformación del castigo. A su vez, los mínimos básicos ineludiblemente exigibles son la renuncia definitiva a su violencia y el compromiso de no ofender a las víctimas y de no *celebrar* socialmente sus pasadas iniciativas de victimización, puesto que esto significa continuarlas. Es también muy conveniente que reconfiguren públicamente la vivencia de su pasado reinterpretándolo como daño injusto hecho a las víctimas —por encima de las justificaciones que se dieron a sí mismos—.

El segundo nivel se abre a la posibilidad de la restauración de las relaciones personales entre víctimas y victimarios, considerando, por tanto, una dimensión psicológico-relacional decisiva, que implica una transformación muy fuerte de los sentimientos por ambas partes:

- En la víctima esto supone una condición de posibilidad y una opción plenamente libre. La condición de posibilidad es que haya realizado positivamente su trabajo de duelo (para lo que precisa la correspondiente ayuda a la que tiene derecho), de modo tal que ya no revive presentificadamente la victimización, sino que la revive como memoria del pasado, abierta realísticamente a posibilidades de transformación en el futuro que no supongan infidelidad a ese pasado. Esta situación psíquica hace posible objetivamente dar pasos hacia la reconciliación con el victimario, pero el darlos realmente será algo que la víctima decidirá o no según sus propias convicciones y sus horizontes, debiendo contar con el respeto pleno de los demás en cualquiera de los casos.
- En el victimario supone de hecho vivir con autenticidad toda la carga moral implicada en el arrepentimiento, tomado en su sentido más positivo. Dado que se ha hecho hoy una palabra maldita y contaminada de diversos modos, quizá no sea conveniente insistir en ella, pero sí hay que insistir en que la reconciliación personalizada sólo tiene lugar cuando se dan las vivencias fundamentales a las que remite: dolor por el daño causado con la correspondiente empatía hacia la persona a la que se le causó, autoatribución de la responsabilidad por el mismo en la medida correspondiente, disposición a reparar en lo que se pueda, deseo de restaurar las relaciones con esas bases. Si lo último puede remitirse también a la voluntad del victimario, lo restante tendría que sentirlo como un deber que se le impone.

En este segundo nivel, la reconciliación se realiza realmente cuando se entrelazan estas vivencias de víctimas y victimarios. Se materializa tanto más cuanto más plenamente se dan. Por lo demás, el que la dimensión de la relación personal sea decisiva no supone en sí que se reduzca a relación interpersonal, privada. Puede quedarse en ese ámbito, si así lo desean los implicados. Pero puede también plantearse en el ámbito social, publicando los encuentros directos entre víctimas y victimarios, lo que, evidentemente, acarrea un impacto especial.<sup>16</sup>

Cabe, por supuesto, la posibilidad de que la voluntad de reconciliación se dé sólo en una de las partes, en cualquiera de ellas, con lo que esa reconciliación queda como llamada que no se consume. Las víctimas pueden encontrar algo de ofensivo en esta consideración, por lo que conviene aclararla. De hecho, y con frecuencia, tienden a decir que no les toca a ellas reconciliarse, porque no fueron las que rompieron los lazos. Que, por tanto, la iniciativa de reconciliación, en

---

16. Modos menos plenos de reconciliación a este segundo nivel, pero con marcada relevancia, pueden darse a través de *sustituciones* socialmente significativas de los protagonistas directos. Por ejemplo, cuando son los hijos de los que fueron víctimas y victimarios los que se autoconvocan a la reconciliación.



forma de petición de perdón, debería estar en manos de los victimarios. Entendemos, por nuestra parte, que el aliento de reconciliación, en la medida en que desborda deberes estrictos de justicia, no está conectado con la culpabilidad sino con el anhelo de rehacer las relaciones rotas, que como tal puede partir de cualquiera de los afectados —el culpable o el no culpable—.

Tras todas estas aclaraciones, explicitemos lo que puede suponer la participación de las víctimas en relación con el conflictivo tema de la reconciliación.

El nivel más propiamente político-social de la reconciliación, aquel al que afecta de modo más directo la participación pública, es el que hemos llamado aquí primer nivel, el que implica la «reconstrucción de las relaciones sociales». El segundo, el de la «reconciliación» en sentido más estricto, abierto a las relaciones interpersonales, tiene un lugar real en los espacios de privacidad y las correspondientes propuestas de sentido que interactúan en él. Aunque, como hemos subrayado hace poco, si es voluntad de los implicados, puede pasar al espacio social con su correspondiente proyección pública. Y, además, lo que se haga en el espacio privado, en un sentido u otro, incidirá en lo que se quiera hacer en el público.

Esto significa que este primer nivel es también el horizonte más propio para la participación de las víctimas en lo relativo a la reconciliación. Su protagonismo social está llamado a ser destacado. Sus opiniones —en su probable pluralidad— deben tenerse muy en cuenta. Debe esperarse, una vez más, que repercutirán en la opinión pública. Pero las decisiones propiamente dichas, aquellas que tienen que ver en definitiva con la organización de la convivencia y la inserción en ella de los victimarios, al tener que estar respaldadas por la representatividad democrática, tienen que ser tomadas por los representantes de la sociedad (intentando en lo posible el acuerdo de todos). Aunque, de nuevo, de modos tales que no impliquen ninguna dejación de los deberes de reparación y memoria y de las exigencias democráticas en la toma de decisiones. A este respecto, otra de las funciones de la participación de las víctimas se nos muestra precisamente en el seguimiento crítico que conviene que hagan de los procesos de reconstrucción de las relaciones sociales —procesos de paz a los que nos hemos referido en diversas ocasiones—.

La distinción que estamos proponiendo de dos niveles en la cuestión de la reconciliación puede ayudar a su vez a *sobrellevar* razonablemente la tensión existente entre dos *tempus* en ella: el político, que exige medidas determinadas en plazos determinados, y el de las personas afectadas —las víctimas en especial—, que pide procesos y ritmos de espera muy personalizados y diversos (y condicionados a que se puedan y se quieran dar). En ambos casos se trata de un *tempus* que es más *kairós*, tiempo oportuno, que *chronos*, tiempo del reloj, pero el *kairós* es diferente: en el primer nivel domina el tiempo oportuno político, con una ineludible dimensión colectivo-ciudadana, mientras que en el segundo domina el tiempo oportuno personal, con posibles enmarques colectivos mucho más fluidos. Las iniciativas de participación deben tener presentes estos dos tiempos y su posible no sincronía. Como tales, se sitúan en el *tempus* político. Pero tendrán que funcionar de tal modo que no violenten el *tempus* personal.

### ¿Y las víctimas que son también victimarios?

Acabemos abordando un tercer nudo problemático en torno a la participación de las víctimas para el que no se precisan largas consideraciones teóricas pero para el que las pocas que cabe hacer resultan delicadas tanto por el impacto en las «sólo víctimas» como por las dificultades de puesta en práctica. De la definición de víctima del terrorismo que en su momento presentamos, indicamos que abría a la posibilidad de que hubiera víctimas que son a la vez victimarios. ¿Qué significa este dato de cara a la participación en general de las víctimas del terrorismo?

En primer lugar, hay que resaltar, aunque sea evidente, que las víctimas participan legítimamente si lo hacen en cuanto víctimas. *Participar* en cuanto victimarios sería una contradicción trá-

gica respecto a lo que supone la participación democrática. Esto es, un victimario no puede participar en cuanto victimario ni siquiera si ha sido también víctima. Lo que significa que los victimarios-víctimas que pueden participar son aquellos que han renunciado firme y coherentemente a su pasado de violentadores, tras asumir sus responsabilidades como violentos. El que existan estas personas es, por supuesto, muy relevante para la participación cívica, aunque desgraciadamente resulte muy difícil.

Una segunda cuestión que matiza la consideración precedente tiene que ver con determinadas presencias públicas de víctimas que son también victimarios explícitos o que están en el entorno del apoyo a éstos. Con esas presencias en las que denuncian la victimización sufrida por parte, especialmente, del Estado, pero sin acompañarla de la renuncia explícita y honesta a la violencia. A sus protagonistas hay que echarles en cara su brutal incoherencia. Pero a su vez ésta, por ella misma, no desvirtúa el contenido de la denuncia. Si se mostrara cierta, habría que tenerlo en cuenta de modo pleno y con las correspondientes consecuencias. Aquí nos topamos con un problema. Así como la violencia terrorista antiestatal quiere hacerse ver, el terrorismo estatal en Estados democráticos quiere ocultarse. Esto hace muy difícil localizar sus violencias y a la vez estimula denuncias que pueden ser falsas. Pero nada de esto invalida el deber de hacer luz, tanto por parte de los jueces como por parte de la sociedad civil.<sup>17</sup>

En tercer lugar, subrayamos en su momento que normalmente la participación se realiza no tanto individualmente como sobre todo a través de organizaciones. De organizaciones de víctimas en este caso. Por mecanismos psicosociales lógicos, es normal que sea especialmente costoso que se constituyan asociaciones de víctimas que incluyan también a victimarios-víctimas que hayan hecho el proceso de renuncia a la violencia que hemos mencionado. Esto pediría no sólo que se diera este proceso, sino que se recorriera además el camino de reconciliación en su sentido más firme, tal como lo hemos descrito antes. Pero, por otro lado, este camino tiene, como vimos, unas connotaciones marcadamente interpersonales, no fácilmente transferibles a una organización social. Con lo que, incluso si se diera, parece irreal pensar en asociaciones que incluyeran a víctimas con esa diferente condición de partida. Aunque puede ser bueno no descartar a priori esta posibilidad para casos excepcionales.

En cualquier caso, no hay que olvidar que en los terrenos de la dinámica sociopolítica lo mejor no es aquello idealmente mejor al margen de los contextos, sino lo que cabe hacer de más positivo teniendo presentes éstos. Aunque, para no acomodarse a limitaciones de la realidad que pueden ser superables, haya que aspirar a lo que diversos autores han definido como lo «inédito viable», esto es, apuntar a aquellas posibilidades, en nuestro caso de colaboración por la paz en la justicia, que no se dan aún pero que pueden darse si impulsamos los esfuerzos adecuados.

Arrancábamos estas líneas subrayando la participación como derecho y como deber. Nos gustaría acabarlas, tras el recorrido realizado, indicando que un deber significativo de la ciudadanía es apoyar la participación de las víctimas, por supuesto, sin renunciar a la dimensión crítica, pero enmarcándola, cuando se la considere oportuna, en la empatía, en la solidaridad y en la colaboración activa con ella. Eso es lo que en definitiva importa.

---

17. El criterio que proponemos es que consideremos que se da al menos tanta violencia estatal de tipo terrorista como la que es avalada por decisiones judiciales y/u organismos como Amnistía Internacional o Human Rights Watch (y organismos locales de similar imparcialidad probada), el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas y el Relator Especial de las Naciones Unidas contra la Tortura, aunque algunas apreciaciones concretas de algunos de estos organismos puedan ser polémicas.

## • Anexo

Como referencias para complementar en unos casos, y contrastar en otros, las reflexiones aportadas en este trabajo, se ofrecen a continuación extractos de textos publicados en los periódicos, sin más orden que el cronológico de su aparición.

### **Covite (Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco)**

Lejos de ser un obstáculo para la paz, como estamos siendo tratados en algunas ocasiones, nos sentimos referentes imprescindibles para el logro de una paz íntegra que no olvide el pasado y el horror producido. Hemos de pensar que de la manera en que se pase página a esta parte de la historia, facilitaremos el que nadie en un futuro próximo pueda utilizar el terror como herramienta de consecución de logros políticos. Si, por el contrario, la página queda mal pasada, llenaremos de razón a los que puedan pensar que hay, hubo y habrá siempre posibles razones para asesinar por una idea.

*El País*, «En busca de soluciones», 10/03/99

### **Joseba Arregi**

No sería muy congruente que quienes no hemos tenido reparo alguno en decir que la violencia es manifestación de un conflicto político, que quienes hemos defendido el derecho a dotar de significación política al terrorismo, ahora pasemos a negar significación política a las víctimas y a su memoria, escondiéndonos en que ha existido una utilización partidaria demasiado directa y poco diferenciada. Porque, aunque sea cierto que los asesinados no tienen por qué avalar necesariamente una opción política partidaria, no es menos cierto que su memoria y el significado de su memoria no pueden quedar excluidos de la forma y de la definición institucional que asuma la sociedad de la que formaban parte los muertos, que lo son precisamente a causa de la violencia que quería eliminar esa forma determinada de institucionalización democrática que ellos defendían legítimamente.

Sería bastante grave que no hayamos sido capaces de hacer política *etsi ETA non daretur*, es decir, como si ETA no existiera, sin tener en cuenta sus exigencias y sus planteamientos, sin que ETA nos marcara la agenda política; pero [sería aún más grave] que ahora fuéramos capaces de hacer política profunda, la que afecta a la forma institucional de la sociedad vasca *etsi mortuoi non darentur*, como si los muertos no existieran, como si su memoria no tuviera significado para la forma institucional que debe asumir la sociedad vasca. [...]

Es cierto que de esta reflexión se pueden extraer distintas y plurales consecuencias prácticas a la hora de hacer política en la sociedad vasca. Pero también es cierto que, con la memoria viva de las víctimas, no es posible cualquier forma de institucionalización de la sociedad vasca; también es cierto que algunas formas de institucionalización son incompatibles con la memoria de los muertos: aquellas que implicarían negarlos en su significado político de libertad, en su exigencia de poder ver, sentir, vivir, imaginar y definir la sociedad vasca también desde una perspectiva no nacionalista, desde la perspectiva de la pertenencia a varios ámbitos de pertenencia y de decisión.

*El Correo*, «Deber de memoria», 31/05/01

### **Viky Uriarte y Teresa Díaz Bada**

El perdón es un valor ético absolutamente respetable, pero siempre íntimo e individual. Por el contrario, lo que buscamos la mayoría de las víctimas es justicia reparadora, la perpetuación constante de la memoria

de nuestros familiares asesinados y una reinterpretación de nuestra historia reciente que consiga narrar lo sucedido y lo que sucede en este país desde la mirada de las víctimas, y no desde la voz de los verdugos o de sus adláteres políticos.

*El Correo*, «Las víctimas del terrorismo y la Administración», 14/01/02

### **Rafael Aguirre**

Es el momento de recordar que las víctimas del terrorismo deben ser, por razones morales y políticas, el punto de referencia más decisivo en la vida pública vasca, pero su papel irá cambiando al hilo de la coyuntura. Si antes se evitaba el contacto con ellas porque estaban marcadas por el estigma etarra, ahora puede resultar rentable demostrar cercanía y solidaridad con ellas. Las víctimas son el eslabón más débil en un proceso de recomposición social y, por eso, están expuestas a manipulaciones de índole diversa. De ahí que sea importante que se autoorganicen y cuenten con apoyos suprapartidistas y bien probados. Personalmente no suscribo eso que repite algún político de que «las víctimas tienen siempre razón», aunque sí pienso que sus razones son las más importantes. [...]

Aprovechar los deseos imperiosos de acabar con el terrorismo para dejar que sean los victimarios quienes escriban la historia de estos años de plomo de la sociedad vasca significaría envilecernos, arruinar nuestro futuro colectivo y ofender la memoria de las víctimas. También cabe, con maniobras más sutiles, desactivar la carga política que implica reivindicar la memoria de las víctimas. Una política asistencial generosa y algunos gestos públicos, en el fondo, paternalistas pueden servir de coartada para evitar la justicia política que les es debida. Pero también es verdad que a las víctimas se les puede tratar de instrumentalizar como ariete de una determinada estrategia partidista. Y no: las víctimas deben ser patrimonio común de todos los demócratas. Por eso son una exigencia de una unidad moral y política, preparadista pero política, para derrotar a la cultura de la violencia, al fanatismo y al nacionalismo excluyente.

*El Correo*, «Fuerza y debilidad de las víctimas», 29/12/02

### **José Luis Zubizarreta**

Hace unos meses, cuando el Tribunal Supremo se inhibió de juzgar a un dirigente de Batasuna por supuesta apología de terrorismo, al haberla cometido fuera de territorio nacional, el Gobierno reaccionó encarando a los jueces con las víctimas de ETA. «Que les expliquen a éstas la sentencia, a ver si les entienden», se dijo por toda argumentación. La razón de las víctimas queda así erigida en criterio exclusivo de la razón o de la sinrazón hasta de las sentencias judiciales. Parecida victimización de la razón ha imbuido la argumentación que el Gobierno ha presentado en defensa de las últimas reformas de las leyes penitenciarias y penales. «Para que las víctimas no se tropiecen con sus verdugos en la calle», ha sido el único argumento que se ha esgrimido tanto para alargar las penas de los terroristas como para obstaculizar su eventual reinserción. Todo el sistema penal se ha puesto así al servicio exclusivo de las víctimas, quienes, de ocupar en él el lugar central que por derecho les correspondería, han pasado a expulsar de él cualquier otro razonamiento no estrictamente victimizado. [...]

Veamos cómo funciona el mecanismo en este campo. Si en las víctimas está la razón, se precisa disponer de aquéllas para cargarse a la vez de ésta. Y, como en política la razón es dialéctica o, por mejor decir, polémica —o la tienes tú o la tengo yo—, las víctimas se convierten en objeto de apropiación y de exclusión. Las víctimas de uno no pueden ser las del otro, porque permitirle al otro compartirlas equivaldría a admitirlo a compartir también su razón. [...] La complacencia que en las víctimas puede causar, en el plazo más inmediato, el hecho de verse situadas, por fin, en el centro de la atención política y social no compensa, en absoluto, la pérdida de reconocimiento y de piedad que este proceso de

apropiación y exclusión para ellas sin duda supone. Más conveniente sería, por tanto, debatir qué hacer para que las víctimas, en vez de factor de ruptura, se conviertan en sujetos activos de reconciliación, al menos, entre aquellos que en principio deberían estar deseosos de compartir el mismo duelo por ellas. [...] La confusión entre los planos en los que se mueven la humanidad y la ética, de un lado, y aquel en el que se mueve la razón política, de otro, es, en mi opinión, una de las causas —aunque no ciertamente la única— de todo este proceso de apropiación y exclusión por el que las víctimas han sido convertidas en factores de disgregación y se han visto ellas mismas privadas del reconocimiento de una parte de la comunidad. [...] La razón de las víctimas en cuanto tales [frente a la frase de que tienen siempre razón] no va más allá del acto de victimización. Desde este supuesto, las víctimas no pueden exigirnos que les concedamos más razón de la que tienen, sino sólo que les reconozcamos la de haber caído por la absoluta sinrazón de sus verdugos. De este modo, podrían hacer que nos reencontráramos todos en el terreno común de la humanidad y de la ética, es decir, allá donde brotan la piedad por su dolor y la condena de sus verdugos. Esto no significa, como es obvio, que, una vez reencontrados en el duelo por las víctimas, la razón política pueda prescindir de ellas, como si su responsabilidad en este campo se hubiera ya agotado.

*Diario Vasco, «La razón de las víctimas», 02/03/03*

### **Antonio Beristain**

En el actual mundo democrático, los poderes públicos contribuyen cada día más a la indemnización de los daños y perjuicios que sufren las víctimas directas e indirectas de los delitos, como establecen la legislación y la jurisprudencia nacional e internacional al respecto y las muchas instituciones que trabajan en este ámbito. Sin embargo, falta por andar un camino todavía virgen, pero de necesidad urgente. Falta «descubrir» que los ciudadanos, además de nuestra obligación de atender y ayudar a las víctimas, hemos de admitir su protagonismo como agentes sociales y morales de una convivencia altruista, lejos de todo victimismo. Por eso erigimos monumentos —horizontes abiertos— en su memoria, como el de Agustín Ibarrola que se inaugurará en breve en Vitoria. Urge indemnizar a las víctimas inmediatas y mediatas, pero más importa devolverles su voz y su protagonismo axiológico. [...]

La Comisión [de Derechos Humanos, en su documento «Derechos a la restitución, la indemnización y la rehabilitación» de las víctimas de violaciones de derechos humanos, del año 2002], al exigir a todos los gobiernos este innovador derecho de las víctimas a su protagonismo social, proclama públicamente el enriquecedor venero de ellas para el respeto y desarrollo de la convivencia privada y pública. Cae en la cuenta de algo que frecuentemente se silencia: el justo y primordial deseo de las víctimas cuando, más que su indemnización personal, piden que les reconozcamos su derecho a que las consideremos orfebres del bien común, de la reconstrucción social, de la ética cívica, de la cultura de la tolerancia y la justicia que engendra la paz. [...] Ha llegado la hora de que nuestras coordenadas sociales, políticas y religiosas les otorguen más protagonismo regenerativo en todos los ámbitos comunitarios.

*El Correo, «Necesitamos el protagonismo público de las víctimas», 08/04/03*

### **Imanol Zubero**

Cuando más se afirma el carácter político de la lucha armada de ETA y de sus militantes, más se reduce a las víctimas del terrorismo a jugar un papel pasivo. Cuanto más político es el victimario, menos política es la víctima. Quienes, por ejemplo, declaran una tregua, militantes políticos que practican una violencia política, toman una decisión política. Quienes lo reciben, las víctimas, simplemente deben agradecer que su vida deje de estar amenazada. Se da valor político a la muerte provocada, se elimina todo valor político de la vida arrebatada. [...]

Probablemente sea esta perspectiva dominante la que nos ha incapacitado para comprender uno de los fenómenos políticos más importantes que se ha producido en Euskadi en los últimos años, cual es la constitución progresiva de una comunidad de memoria en torno a las víctimas del terrorismo. Hasta ahora había una comunidad de memoria en torno a las víctimas nacionalistas; una comunidad de memoria que tenía como hito fundacional la guerra civil, y que a partir de ésta pasaba por el franquismo hasta llegar a los torturados, los presos y los muertos de ETA. [...] Ahora se empieza a atisbar una comunidad de memoria en torno a las víctimas [del terrorismo], que supone un elemento nuevo a la hora de sacar conclusiones sobre nuestra historia reciente. Si hasta ahora existía una historia oficial, muy elaborada y teorizada desde el nacionalismo vasco, a partir de ahora va a haber una historia alternativa. [...] La irrupción de las víctimas como sujeto político activo debe ser, pues, bienvenida [aunque las primeras consecuencias puedan parecernos preocupantes]. Porque si la reconciliación es necesaria, reconciliarnos es también pensar el pasado en común. Y el pasado que nos disponíamos a pensar sin esta comunidad no era un pasado real.

*El País*, «Víctimas y política», 23/09/03

### **José Ignacio Calleja**

Creo que la movilización de los colectivos de víctimas del terrorismo tiene que seguir, y que nuestra sociedad, por más que nos incomoden, tiene que oír esas voces, esclarecer la verdad y hacerles justicia como camino de reconciliación. Vamos a sufrir con tantos recuerdos y vamos a sorprendernos en muchos sentidos. Por ejemplo, ¿cómo no lo vimos antes? ¿Cómo es que nos callamos mientras no nos tocó? ¿Por qué nos afectó tan poco lo de nuestros adversarios políticos? ¿O eran enemigos? Tantas y tantas preguntas que nos asaltan, pero que no nos deben paralizar. Creo, sin embargo, que algunas asociaciones de víctimas del terrorismo se equivocan a menudo en su estrategia. ¡Hablo de asociaciones y estrategias, no de personas y familias! Con el debido respeto, yo no termino de ver qué añade a la justicia de su causa ese espíritu insatisfecho con todo lo que no sea su modo de estar en la sociedad y de decir las cosas. [...] A menudo estoy persuadido de que se equivocan de enemigo. Su enemigo es ETA y quienes sostienen ideológicamente su fundamentalismo nacional y, sin embargo, algunos parecen despreciar el apoyo de todos los que no se adhieren punto por punto a su causa.

*Diario Vasco*, «La sociedad vasca y sus víctimas», 11/02/04

### **Gregorio Peces-Barba**

[En reunión por separado con representantes de la Asociación de Víctimas del Terrorismo y la Asociación 11-M de Afectados por el Terrorismo] les hizo la misma petición: «Les he solicitado que ayuden a enfriar los ánimos, que nos ayuden a desvincular a las víctimas de fines partidistas, para que no sean utilizados por nadie, lo que no quiere decir que yo piense que la AVT o la Asociación 11-M tengan intereses partidistas, sólo que creo que deben hacer lo posible para que sus sentimientos no puedan ser utilizados».

Información en *El País*, 27/01/05

### **Luis Daniel Izpizua**

¿Han sido manipuladas las víctimas? Nunca he sido capaz de responder con claridad a esta pregunta. Es cierto que pasaron de no tener razón, sino sólo otorgársela a sus victimarios, a tener siempre razón. Es igualmente cierto que algunas asociaciones de víctimas parecían avalar los planteamientos de una opción

política determinada. No veo nada reprochable en ello, sino una decisión tan legítima como cualquier otra, como tampoco veo en ello síntoma de manipulación alguna. La manipulación no es consustancial a la opción de unos u otros colectivos de víctimas, sino al uso que esa opción vaya a hacer de ellas. Y eso puede ocurrir cuando al criterio de aquéllas se le otorga un valor absoluto que desautoriza cualquier otro y suplanta el debate político. La resolución de la gangrena terrorista no compete sólo a las víctimas —que podrán tener, por cierto, opiniones distintas al respecto—, compete a la sociedad en su conjunto. Optar por las víctimas no significa otorgarles a éstas en exclusiva una voz decisoria, sino arrancarlas de la razón de sus asesinatos, negarles a éstos todo argumento y concertar una política que haga de su persecución una tarea prioritaria y sin fisuras.

*El País, «Víctimas», 11/03/05*

### **Reyes Mate**

Han pasado de invisibles a iconos. Las víctimas a las que hasta hace poco sólo veíamos en el día del funeral han sido revestidas de autoridad moral en la vida política. [...] Al hacerse tan visibles las víctimas, se han convertido en material político e informativo. [...]

Conocemos el alcance de la mirada del político y del periodista con sus luces y sus sombras. Lo que puede revolucionar el significado de la vida pública es saber cómo ven las cosas cotidianas los ojos de las víctimas, cómo valoran las prioridades de los demás, qué es lo importante y secundario, qué esperan de nosotros o, dicho en términos más sonoros, cómo se sitúan frente a la lógica de la historia. Que no piensen que va a ser fácil, porque esa mirada puede ser tan incómoda que ya hay quien se ha encargado de hablar por ellas. [...] A las víctimas las acompañamos en el sentimiento y, una vez acabado el duelo, esperamos de ellas que acepten las cosas tal y como se las explican los demás. [...]

Naturalmente que las víctimas tienen derecho a indemnizaciones, ayudas materiales y psicológicas, respeto a su dolor, consideración social. Pero además tienen la llave hermenéutica con la que desmontar siglos de indiferencia y toneladas de ideologías justificadoras del sufrimiento. Nadie se lo puede exigir, pero lo pueden hacer.

*El País, 11/03/05*

### **José Antonio Martín Pallín**

La utilización de las víctimas como razón y único fundamento de la política criminal no sólo es peligrosa, es hipócrita e interesada. [...] La víctima tiene derechos indiscutibles, pero no puede marcar la política de un Estado a la hora de hacer frente a los desgarros que plantea la supervivencia de una irracional furia asesina por parte de quienes se consideran a su vez víctimas de un sistema, que les ofrece todas las posibilidades de alcanzar sus objetivos por las vías democráticas. La escenificación del dolor de manera permanente y la apelación a los sentimientos y emociones de los ciudadanos para hacer política sólo puede llevar al Estado a una regresión a etapas ya superadas.

*El País, «La sangre de las víctimas», 24/05/05*

### **AVT (Asociación de Víctimas del Terrorismo)**

El presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo, Francisco José Alcaraz, negó ayer que la manifestación del sábado en Madrid estuviera politizada por la presencia de la cúpula del PP. «La mayor politización», dijo a Europa Press Televisión, «es hacerle el juego a los terroristas y a todo su entorno desde

el mismo Parlamento». [...] Por su parte, María Jesús González, madre de Irene Villa y vicepresidenta de la misma asociación, afirmó que «sería frustrante» que el Ejecutivo siguiera adelante con su estrategia de dialogar con ETA tras la multitudinaria manifestación de Madrid, cuyo resultado calificó de «éxito rotundo». González aseguró que las víctimas están «dispuestas a todo» para evitar que se dialogue con la banda terrorista, y no descartó que la AVT adopte «más medidas de presión».

Información en *El País*, 06/06/05

### **Jonan Fernández**

Las víctimas tienen derecho específico de participación en el proceso de paz que debe sustentarse en una delimitación clara de los derechos que les corresponden y de sus límites. [...] Hay discursos que otorgan a las víctimas una atribución ilimitada de derechos políticos, sociales, materiales y de todo tipo. Se trata de un equívoco. En primer lugar, porque no sitúa a las víctimas en la realidad, sino en una falsa expectativa —que nunca se podrá cumplir porque no hay derechos sin límites— según la cual la recuperación de su normalidad vital depende de todo lo que se les adeuda. [...]

El acompañamiento y la solidaridad son imprescindibles, pero no deben confundirse con el apoyo a una causa o razón política partidaria. [...] Un proceso de paz no puede confundirse con la vindicación ni con la imposibilidad de mirar hacia delante. [...]

Las víctimas tienen derecho a ser parte activa en la reconstrucción del futuro y a utilizar los cauces de incorporación a esa tarea. A la hora de decidir no tienen un plus sobre el resto de los ciudadanos o asociaciones pero tienen un derecho específico de participación. Concretamente, tienen derecho a exigir y lograr que la reconstrucción de la convivencia se haga sobre una memoria crítica de lo sucedido y con el recuerdo de las víctimas, [...] y con un acuerdo social y político de «nunca más».

*UD*, «Hablar claro», 38 (2006)

### **Maixabel Lasa**

Quiero reivindicar su protagonismo trascendental [el de las víctimas del terrorismo] en estos momentos decisivos de nuestra historia. En beneficio, no sólo de ellas mismas, sino de todos nosotros. De la sociedad, en su conjunto. [...]

Una de las preguntas que con más insistencia se formula en la actualidad es la que se refiere al papel político de las víctimas en un eventual proceso de paz. E intuyo que lo que provoca más de un sobresalto es el adjetivo *político* que acompaña al sustantivo.

Las visiones, también en esta materia, reflejan la encarnizada disputa partidista que caracteriza la discusión sobre la mejor manera de acabar con el terrorismo. [...] A mi juicio, sin embargo, el significado político de las víctimas del terrorismo es tan transparente como el agua. [...] El significado político de las víctimas y su verdad no hay que buscarlo en sus ideas, en sus intenciones. La verdad de las víctimas queda certificada por la intención del asesino. Con cada atentado mortal, con cada víctima, ETA está marcando de forma irrevocable el significado y la verdad de las víctimas.

Afirmo que la mera condición de víctima o el haber padecido un sufrimiento singularmente grave no es motivo suficiente para exhibir un plus de legitimidad o para presentar un argumento moral determinante con el que hacer decantar la discusión política. Mucho menos cuando se dirimen cuestiones partidistas sobre las cuales la palabra de la víctima vale igual que la de cualquier ciudadano. Pero sostengo igualmente que un proceso de paz que no incorpore el recuerdo y la memoria del sufrimiento será un proceso encallado en el sinsentido y no será bendecido por las víctimas del terrorismo.



Por ello, el papel político de las víctimas del terrorismo en un hipotético proceso de paz está, a mi juicio, vinculado con las condiciones de comodidad que deben concurrir para que los más afectados se sientan partícipes y no excluidos y, por ende, nuevamente damnificados. Y esas condiciones a las que aludo se asientan sobre tres principios que todos deberíamos asumir. [...] Me refiero a la Memoria, a la Justicia y al Reconocimiento del daño causado. [...] Sólo del concurso de estos tres principios citados cabe esperar una satisfacción suficiente de los intereses legítimos y los derechos de las víctimas. Y sólo desde esta premisa podrá afrontarse con opciones de éxito un proceso que si bien nos afecta a todos, reserva un lugar protagonista a los que más han perdido y sufrido en el camino.

El papel político de las víctimas del terrorismo en un eventual proceso de paz tiene que ver, pues, con la verificación de las condiciones que se han descrito. Las víctimas son los notarios que expedirán el oportuno certificado de garantía y fe pública sobre la autenticidad y moralidad del proceso.

Conferencia en la Universidad de Deusto (Bilbao), el 03/10/06

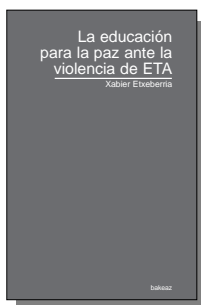
## Algunas publicaciones de Bakeaz relacionadas con educación para la paz y los derechos humanos

### Cuadernos Bakeaz • Educación para la paz

- Xabier Etxeberria, *Antirracismo*. Ref.: CB02.
- Xabier Etxeberria, *Sobre la tolerancia y lo intolerable*. Ref.: CB04.
- Xesús R. Jares, *Los sustratos teóricos de la educación para la paz*. Ref.: CB08.
- Juan José Celorio, *La educación para el desarrollo*. Ref.: CB09.
- Angela Mª Da Silva Gomes, *Educación antirracista e interculturalidad*. Ref.: CB10.
- Pedro Sáez Ortega, *La educación para la paz en el currículo de la reforma*. Ref.: CB11.
- Xabier Etxeberria, *Objeción de conciencia e insumisión*. Ref.: CB13.
- Xabier Etxeberria, *Ética de la desobediencia civil*. Ref.: CB20.
- Luis Alfonso Aranguren Gonzalo, *Educación en la reinención de la solidaridad*. Ref.: CB22.
- Xabier Etxeberria, *“Lo humano irreductible” de los derechos humanos*. Ref.: CB28.
- Xesús R. Jares, *Educación y derechos humanos*. Ref.: CB29.
- Xabier Etxeberria, *La educación ante la violencia en el País Vasco*. Ref.: CB31.
- Xabier Etxeberria, *La noviolencia en el ámbito educativo*. Ref.: CB37.
- Martín Alonso, *Universales del odio: resortes intelectuales del fanatismo y la barbarie*. Ref.: CB40.
- Xabier Etxeberria, *Ignacio Ellacuría: testimonio y mensaje/Ignacio Ellacuría: testigantza eta mezua*. Ref.: CB47.
- Xesús R. Jares, *Educación para la paz después del 11/09/01*. Ref.: CB49.
- Johan Galtung, *Conflicto, guerra y paz, a vista de pájaro. Y cómo los aborda el grueso de los políticos y periodistas*. Ref.: CB54.
- Carmen Magallón, *Las mujeres como sujeto colectivo de construcción de paz*. Ref.: CB61.



### Serie General



- Kepa Aulestia, Xabier Etxeberria, Carlos Martínez Gorriarán y Demetrio Velasco, *Razones contra la violencia. Por la convivencia democrática en el País Vasco*, volumen I. Ref.: SG04. PVP: 12,00 euros.
- Aurelio Arteta, Demetrio Velasco e Imanol Zubero, *Razones contra la violencia. Por la convivencia democrática en el País Vasco*, volumen II. Ref.: SG05. PVP: 12,00 euros.
- Antonio Beristain, Xabier Etxeberria, Tomás Fernández Aúz y José María Mardones, *Razones contra la violencia. Por la convivencia democrática en el País Vasco*, volumen III. Ref.: SG06. PVP: 12,00 euros.
- Leah Levin, *Derechos humanos: preguntas y respuestas*. Ref.: SG07. PVP: 12,00 euros.
- Xabier Etxeberria, *La educación para la paz ante la violencia de ETA*. Ref.: SG12. PVP: 10,00 euros.
- Martín Alonso, *Universales del odio. Creencias, emociones y violencia*. Ref.: SG13. PVP: 12,00 euros.
- Xesús R. Jares, *Educación para la paz en tiempos difíciles*. Ref.: SG14. PVP: 10,00 euros.
- Galo Bilbao y Xabier Etxeberria, *La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz en el País Vasco*. Ref.: SG15. PVP: 8,00 euros.
- Xabier Etxeberria, *Dinámicas de la memoria y víctimas del terrorismo*. Ref.: SG17. PVP: 8,00 euros.

# Escuela de Paz

Xesús R. Jares, *La educación para la convivencia como proceso de alfabetización en conflictos. Propuestas de formación.* Ref.: EP01. PVP: 4,00 euros.

Susana Fernández Sola, *Actitudes y comportamientos hacia la educación para la paz en Euskadi.* Ref.: EP02. PVP: 4,00 euros.

Pedro Sáez Ortega, *El otro en la construcción de una cultura de paz.* Ref.: EP03. PVP: 4,00 euros.

Luis A. Aranguren Gonzalo, *Educar en el sujeto solidario.* Ref.: EP04. PVP: 4,00 euros.

Juan José Celorio, *Educar para la paz y el desarrollo en épocas de globalización.* Ref.: EP05. PVP: 4,00 euros.

Anna Bastida, *Educar para la paz desde la guerra.* Ref.: EP06. PVP: 4,00 euros.

Xabier Etxeberria, *Sobre la tolerancia y la neutralidad del educador ante la violencia terrorista.* Ref.: EP07. PVP: 4,00 euros.

Ricardo Arana, *Respuestas educadoras frente a la intolerancia.* Ref.: EP08. PVP: 4,00 euros.

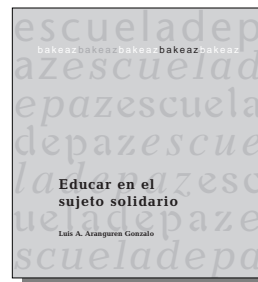
Jesús Casquete, *Las organizaciones cívicas y la educación para la paz.* Ref.: EP09. PVP: 4,00 euros.

Xabier Etxeberria, *Sobre la tortura: perspectiva ética y propuesta pedagógica.* Ref.: EP10. PVP: 4,00 euros.

Ricardo Arana, Susana Harillo y Jesús Prieto, *Historias que nos marcan. Las víctimas del terrorismo en la educación para la paz.* Ref.: EP11. PVP: 6,00 euros.

Xabier Etxeberria, *La participación social y política de las víctimas del terrorismo.* Ref.: EP12. PVP: 4,00 euros.

Galo Bilbao, *Víctimas del terrorismo y reconciliación en el País Vasco.* Ref.: EP13. PVP: 4,00 euros.



## Boletín de pedido

Deseo recibir las siguientes publicaciones de Bakeaz:

\_\_\_ ejemplares de los Cuadernos Bakeaz \_\_\_\_\_ (indicar referencias), al precio de 4,00 euros/ejemplar.

\_\_\_ ejemplares de los libros de Serie General \_\_\_\_\_ (indicar referencias).

\_\_\_ ejemplares de los cuadernos Escuela de Paz \_\_\_\_\_ (indicar referencias).

### Datos del solicitante

Apellidos \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ NIF/CIF \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

Forma de pago: contra reembolso (al importe total deben añadirse 4,00 euros de gastos de envío).

El terrorismo ha pretendido expresamente, entre otras cosas, vulnerar y destruir la condición de ciudadanía de sus víctimas, condición que se vive a través de la participación social y política. La reacción de las víctimas creando organizaciones precisamente para incentivar esta participación en cuanto víctimas, es algo muy positivo, tanto frente a esa violencia como de cara a la búsqueda de una sociedad que sólo encontrará auténticamente la paz si no ignora la justicia con los violentados. A su vez, la relativa novedad de esta participación genera una serie de cuestiones sobre las que conviene reflexionar, a fin de estimularla del mejor modo posible.

Es lo que pretende este trabajo: ofrecer al diálogo social en general, y especialmente con las víctimas, una serie de consideraciones y propuestas que pueden ayudar a fortalecer la participación específica de éstas en el marco de la participación ciudadana en general. La reflexión, tras abrirse con una presentación del tema y una referencia fundamentadora del mismo a la ciudadanía vulnerada de las víctimas, se estructura a partir de una serie de distinciones: primero en torno a los espacios posibles de participación de las víctimas, y luego en torno a los niveles —prepartidario y partidario— en los que puede situarse. Se cierra la reflexión con unas referencias a cuestiones que pueden ser especialmente polémicas.

---

**Xabier Etxeberria** (xetxeberria@bakeaz.org) es catedrático de Ética en la Universidad de Deusto (Bilbao) y miembro del Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, de la misma universidad. Es responsable del Área de Educación para la paz de Bakeaz. Profesor visitante de diversas universidades en América Latina, donde colabora habitualmente con organizaciones indígenas y de derechos humanos, centra su investigación filosófica en los campos de la ética fundamental, la ética profesional y la ética política (especialmente en torno a las identidades colectivas), así como en la vertiente ética de los derechos humanos. En torno a ellos ha publicado numerosos artículos, cuadernos y libros, entre los que cabe citar los siguientes: *Imaginario y derechos humanos desde Paul Ricoeur* (DDB), *Ética de la diferencia* (UD), *Perspectivas de la tolerancia* (UD), *La ética ante la crisis ecológica* (Bakeaz, UD), *Ética de la desobediencia civil* (Bakeaz), «*Lo humano irreductible*» de los derechos humanos (Bakeaz), *Temas básicos de ética* (DDB), *Ética de la ayuda humanitaria* (DDB), *La educación para la paz ante la violencia de ETA* (Bakeaz), y las contribuciones a los libros *Razones contra la violencia. Por la convivencia democrática en el País Vasco*, vol. I (Bakeaz), *Derecho de autodeterminación y realidad vasca* (EJ-GV), *Conflictos, violencia y diálogo. El caso vasco* (UD), y *La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz en el País Vasco* (Bakeaz).